



REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 41 DE 2012

Prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Bogotá D.C., Julio de 2012



NOTA IMPORTANTE

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan o adicione y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, los cuales se plasman en las condiciones del presente proyecto de pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio. El valor del contrato es establecido teniendo en cuenta las tarifas del servicio que establece la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones definitivo, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes para participar en esta selección, leer debidamente el presente proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones, y seguir las instrucciones en ellos consagradas.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
6. Cumpla las instrucciones que en este proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, identificado con NIT. 830.068.074-9
 - Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - El Objeto y el Número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - Esté suscrita por el Tomador - Proponente - Afianzado.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
10. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la unidad de Información y Análisis Financiero – subdirección Administrativa y financiera, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 o enviada vía e-mail a través del correo, cuya dirección electrónica es contrato@uiaf.gov.co. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
11. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, Subdirección Administrativa y Financiera y radicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de lunes a viernes.
12. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF, para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones, la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
14. El contenido del presente proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN

La UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF, está interesada en contratar prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.

Lo anterior, debe cumplir con un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, de acuerdo con la regulación sobre la materia, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en los temas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 206 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto. Igualmente requiere proteger su bien inmuebles ubicado en la carrera 7 no. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, así como todos los bienes muebles que se encuentran la citada sede. De la misma forma requiere de la protección de su personal que se encuentre en las instalaciones antes citadas.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar un puesto de servicio de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3 del presente documento. Un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, de acuerdo con la regulación sobre la materia ,garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

la Unidad de Información y Análisis Financiero, fue creada mediante la Ley 526 de 1999 como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos.

Se hace necesario poner en marcha toda la logística tendiente a que la misión principal de la Unidad se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Así las cosas, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF se encuentra ubicada en la carrera No. 31 – 10 Piso 6to en la ciudad de Bogotá, con una planta de personal de 65 cargos. Cuenta con bases de datos e información cuya confidencialidad y salvaguarda no se puede cuantificar, razón por la cual se requiere contar con el servicio de vigilancia para proteger la seguridad de los bienes de la Unidad y el personal que labora en la misma, con el único fin de que la UIAF pueda cumplir con su objetivo y/o función necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que la Unidad cuente con las máximas medidas de seguridad, con el fin de custodiar los bienes muebles, estructura física y documentación que la Entidad maneja en cumplimiento de su objeto social, así como al personal que labora en la misma, por lo que se hace necesario contratar un servicio de vigilancia que se encargue de custodiar y salvaguardar los intereses de la Unidad.

Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico – operativas de la Unidad.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª N° 7–27 Bogotá D.C.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF comprare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, ha puesto a disposición la siguiente dirección de correo electrónico contrato@uiaf.gov.co

A través de esta dirección, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al pliego de condiciones.

5. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio. El valor del contrato es establecido teniendo en cuenta las tarifas del servicio que establece la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

6. VEEDURIAS

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que le corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



7. CONVOCATORIA A MYPES Y MIPYMES (FORMATO No. 2)

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012 la presente convocatoria se limita a empresas Mipymes, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012. Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

8. RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, incluye el tema de la responsabilidad social a título informativo, con el fin de crear conciencia para el mejoramiento de nuestra ciudad y nuestro país, para resaltar la importancia de que todos los colombianos podamos tener inclusión en el mejoramiento de la calidad de vida, y las oportunidades en una sociedad que tiene una gran cantidad de personas en línea de pobreza, y donde el sector empresarial es corresponsable con el gobierno distrital en el mejoramiento de vida de los colombianos.

La Responsabilidad Social Empresarial se deriva de una visión integral de la sociedad y del desarrollo, que busca que el crecimiento económico y la productividad, se asocien a la calidad de vida de la gente y por lo tanto al fin general de la economía, que debe ser proporcionar bienestar a la sociedad, lo que implica un compromiso más profundo de los actores económicos con ésta.

Se enmarca dentro del buen ejercicio de la gestión empresarial, que atraviesa los diferentes escenarios de actuación de las empresas, como son: **(i)** Normativo: Hace referencia al conjunto de leyes y normas generales que las diferentes instancias del Estado dictan para regular el funcionamiento de las empresas, los mercados y la competencia; **(ii)** Operacional: Se relaciona con los factores que permiten que las empresas produzcan bienes y presten servicios de acuerdo a sus objetivos corporativos; **(iii)** Económico: Los recursos relacionados con la creación de valor y rentabilidad, capital e inversiones, costos, precios, tarifas y prácticas de mercado; **(iv)** Social: Tiene relación con los aspectos que vinculan el quehacer de la organización con el contexto social en el que actúa, de modo que le permita contribuir a la calidad de vida y el bienestar social; **(v)** Ambiental: la identificación del impacto ambiental, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

La responsabilidad Empresarial se fundamenta en el compromiso, la participación y la construcción de una cultura de autorregulación.

Dentro del contexto anterior toda empresa tiene: **(i)** Una responsabilidad indelegable; **(ii)** Alinea los procesos productivos y comerciales con un fin social; **(iii)** Promueve el desarrollo humano sostenible; **(iv)** Protege los derechos humanos; **(v)** Se fundamenta en la congruencia que incluye la coherencia con los principios y valores, consistencia con las prácticas empresariales y consecuencia en la toma de decisiones.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Sirve para fortalecer la gestión de la empresa implementando prácticas y procedimientos de sus directivos, y demás miembros en cada una de sus relaciones con todos los grupos de interés, con el desarrollo de procesos de responsabilidad social al interior de las empresas generando los siguientes beneficios: **(i)** Aumento de la productividad y rentabilidad; **(ii)** Fidelidad y aprecio de los clientes; **(iii)** Confianza y transparencia con los proveedores; **(iv)** Compromiso y adhesión de sus empleados; **(v)** Imagen corporativa positiva y mayor estima de la sociedad; **(vi)** Oportunidad para nuevos negocios; **(vii)** Disminución de los riesgos operacionales (financiero, calidad, seguridad, y medio ambiente); **(viii)** Incremento de la participación del mercado; **(ix)** Mejoramiento de la cultura operacional; **(x)** Capacidad de atraer el mejor talento humano; **(xi)** Incremento del valor de la empresa; **(xii)** Mejoramiento de la comunicación interna y externa; **(xiii)** Confiabilidad y respaldo de los mercados financieros e inversionistas.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proceso de contratación comprende el servicio integral de vigilancia y seguridad privada que incluye un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

Se requiere que la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad se realice con personal idóneo, entrenado, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica, con cursos básicos de seguridad privada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

1.2 VALIDEZ DE LA OFERTA

El tiempo de validez de la oferta deberá ser de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha establecida para el cierre de recepción de la propuesta.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección deberá cumplir el objeto aquí contratado, en las instalaciones de la UIAF, ubicadas en la Carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.601.390.00)**, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Las obligaciones que se contraigan en el contrato producto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11812 del 26 de abril de 2012, por valor de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINA PESOS M/CTE (\$27.867.130,00)**,



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012.

La vigencia fiscal 2013 (enero a octubre de 2013), de conformidad con la Ley 819 de 2003 y el Decreto reglamentario 1957 del 30 de mayo de 2007, se atenderá con la autorización de vigencia futura No. 2-2012-016943 del 22 de mayo de 2012 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir con presupuesto del 2013 por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.734.260,00)**, según autorización y expedición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

1.4. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

1.4.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación Aviso de Convocatoria Estudios y documentos previos, y Proyecto Pliego de Condiciones	25 de junio de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Periodo para manifestar interés por parte de Mypes o Mipymes	Del 25 de junio al 29 de julio de 2012	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá
Observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones	Del 25 de junio al 29 de julio de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta de Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	3 de julio de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso y de Pliego de Condiciones definitivo	5 de julio de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Manifestación de interés en participar en el proceso de	Del 6 al 10 de julio de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

selección para conformar lista de oferentes		Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Del 6 al 10 de julio de 2012 hasta las 05:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al pliego de condiciones definitivo	11 de julio de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Audiencia de consolidación de oferentes*	11 de julio de 2012 a las 9:00 a.m.	Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
Visita Técnica	11 de julio de 2012 a las 10:00 a.m.	Sala de conferencias de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
Fecha y hora límite para presentar propuesta y Audiencia de cierre	13 de julio de 2012 hasta las 03:00 p.m.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Plazo para evaluación de propuestas	16 al 18 de julio de 2012	UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de Informe de evaluación de ofertas y plazo para presentar observaciones	Del 19 al 24 de julio de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Resolución de adjudicación y respuesta a las observaciones a las evaluaciones	26 de julio de 2012	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) de Bogotá y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Suscripción del Contrato	27 de julio de 2012	Oficina de la Subdirección Administrativa de la UIAF - Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6.
Perfeccionamiento y legalización del contrato	27 al 31 de julio de 2012	

*Si a ello hubiere lugar

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

modificado mediante Adenda, expedida por la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF.

Todas las actuaciones surtidas durante el desarrollo del presente proceso de selección se llevarán a cabo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6, Bogotá D.C. – Colombia o en el lugar que se determine en el cronograma del presente proceso.

1.4.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:

1.4.2.1. PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, la UIAF efectuó la publicación del aviso de convocatoria pública en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis financiero UIAF www.uiaf.gov.co., de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

1.4.2.2. ESTUDIOS PREVIOS

La publicación de los Estudios previos se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, igualmente, estos podrán ser ajustados, para lo cual se dará aplicabilidad a lo señalado en los parágrafos 2 y 3 del artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.3. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Dando cumplimiento a los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.5 y a los artículos 2.1.1 y 2.2.6 del Decreto 734 de 2012, se publica el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos de acuerdo a lo establecido en el cronograma y por el término de cinco **(5) días hábiles** en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la pagina Web de la Unidad www.uiaf.gov.co con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre la presente contratación y de recibir las observaciones que se presentarán en relación con dicho documento.

Tales observaciones deben ser remitidas a través del correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, o por escrito vía fax al número 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, dando aplicabilidad a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 2.2.6 del Decreto 734 de 2012.

1.4.2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la UIAF, expidió el acto administrativo Resolución No. 156 del 27 de junio de 2012 ordenando la apertura del proceso de acuerdo con el cronograma del proceso y a lo establecido en el artículo 2.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Así mismo, en el acto administrativo de apertura Resolución No. 167 del 5 de julio de 2012, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF estableció que el presente proceso de selección Abreviada Subasta Inversa Presencial se limita a empresas Mipymes, lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 4.1.4 del Decreto 734 de 2012, toda vez que en la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones se cumplió con lo establecido en el artículo 4.1.3 del Decreto 734 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior, las empresas que deseen presentar ofertas y/o propuestas dentro del presente proceso deben cumplir con tal calidad y con requisitos exigidos en las normas que regulan la materia para este tipo de empresas.

1.4.2.5 PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.5, del Decreto 734 de 2012, la publicación de la invitación pública definitiva se realizará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las personas interesadas en el proceso podrán formular las observaciones al pliego de condiciones desde la fecha y hora de apertura del proceso, y hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones que sean enviadas al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, o vía fax al teléfono 2882433 o en medio físico a la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Las mismas serán resueltas por la entidad y cuyo documento se publicará a través del Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y/o en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co. La modificación del Pliego de Condiciones se realizará a través de Adendas, en los términos del Artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y pasarán a formar parte integral de éste.

1.4.2.6 RECEPCIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la apertura del proceso teniendo en cuenta lo señalado en el cronograma del presente proceso, los posibles interesados en participar en el mismo manifestarán su interés a través del correo electrónico contrato@uiaf.gov.co o de comunicación escrita presentada en la Unidad de Información y Análisis Financiero, ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 o al fax 2882433. Lo anterior, con el objetivo de conformar la lista de posibles oferentes, de acuerdo con el numeral 3 del Artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

La Unidad de Información y Análisis Financiero, no tendrá en cuenta manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico distintos a los aquí indicados, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

La manifestación de interés en participar, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º, numeral 3. del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, es **requisito habilitante**, por tanto, solamente podrán presentar oferta en el presente proceso de selección los interesados que se encuentren en la lista de posibles oferentes.

1.4.2.7 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con el numeral 4º del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, cuando el número de posibles oferentes sea **inferior o igual a diez (10)**, la Unidad de Información y Análisis Financiero adelantará el proceso de selección con todos ellos.

Cuando el número de posibles oferentes, sea **superior a diez (10)**, la Unidad de Información y Análisis Financiero, en audiencia pública dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número que no será **inferior a diez (10)** quienes podrán presentar oferta en el presente proceso de selección, el cual se realizará en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF – Sala de Conferencias en la fecha y hora establecida en el cronograma.

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 3.2.2.2 del Decreto 734 de 2012 la audiencia de sorteo se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés, en la fecha y hora indicada en el cronograma, y para tal efecto se depositarán en una bolsa los nombres de los posibles oferentes y se sacarán al azar los diez (10) primeros participantes con quienes se continuará el proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF levantará un acta en la cual se relacionarán los nombres de los proponentes habilitados para presentar la oferta, ésta se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

Las personas favorecidas en el sorteo respectivo, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

Las personas favorecidas en el sorteo precitado, podrán conformar consorcios o uniones temporales con personas que estén o no favorecidas en el sorteo respectivo.

Quienes hayan sido seleccionados en el sorteo, podrán presentar sus propuestas directamente o a título de Consorcio o Unión Temporal. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, se requiere que al menos uno de sus integrantes haya salido favorecido en el sorteo.

1.4.2.8. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las fechas de apertura y cierre del proceso se indican en el cronograma del proceso.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Se precisa que para la verificación de la hora señalada para la entrega de propuestas en el cronograma para el cierre, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la circular 013 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.

Las propuestas que se presenten fuera de este plazo se considerarán extemporáneas y no serán recibidas.

La Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF llevará un control de las propuestas recibidas, el cual registrará de manera consecutiva teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Número de orden de presentación de la propuesta,
- Fecha y hora de presentación,
- Nombre o razón social del proponente,
- Dirección y teléfono del proponente,
- Nombre de la persona que personalmente radica la propuesta, y
- Firma de la persona que radica

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas y se realizará en la sala de capacitación de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

La apertura de los sobres de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior, se levantará un acta en donde se dejara constancia de la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- Número de folios de la propuesta de documentos habilitantes.
- Constancia de la presentación de la garantía de seriedad del ofrecimiento
- Valor Propuesta Económica.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presente convocatoria o en lugar diferente a la recepción de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicado en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, **no serán recibidas.**

1.5 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del Pliego de Condiciones Definitivo.

Lo anterior, teniendo en cuenta el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, las normas que lo modifiquen, adiciones, aclaren, sustituyan y/o regulen la materia.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

1.6 TRÁMITE DE OBSERVACIONES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el Proyecto del Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo de la presente Convocatoria Pública y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma los términos del mismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF responderá las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- Sean presentadas antes de la hora establecida en el numeral 3.1 del presente prepliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, al correo electrónico contrato@uiaf.gov.co, por escrito en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 y/o vía fax al teléfono 2882433.
- No se atenderán solicitudes ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Así mismo, las aclaraciones y a las observaciones que presenten los proponentes durante este proceso tendrán únicamente valor interpretativo, en caso de requerir modificación al pliego de condiciones como resultado de las observaciones se cumplirá con lo establecido en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012.

Las aclaraciones realizadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre estas y los pliegos de condiciones o sus adendas primará lo dispuesto en estos dos últimos.

1.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, declarará desierta la presente Convocatoria Pública, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, o cuando no se presente ninguna propuesta, o cuando ninguna de las que se presente pueda ser objeto de calificación por incurrir en causales de rechazo. La declaratoria de desierta se hará mediante acto administrativo motivado en el que se expresarán las razones que condujeron a esta decisión.

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, notificará la decisión a los proponentes que presentaron oferta, y publicará la misma en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co y en la página Web de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF www.uiaf.gov.co.

1.8 ANEXOS DEL PLIEGO



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Son anexos técnicos del pliego los siguientes:

Anexo No. 1: Anexo Técnico

Anexo No. 2: Proyecto de Minuta de contrato

1.9 FORMATOS Y/O FORMULARIOS DEL PLIEGO

La información requerida que deba estar consignada en los formatos y/o formularios entregados con el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. ___”

Son formatos o formularios del pliego los siguientes:

Formato No. 1: Carta de presentación de la propuesta

Formato No. 2: Certificación que acredita la calidad de mype/mipyme

Formato No. 3: A. Compromiso de consorcial

B. Compromiso de unión temporal

Formato No. 4: Compromiso de Transparencia

Formato No. 5: Experiencia del proponente.

Formato No. 6: Equipo mínimo de Trabajo

Formato No. 7: Propuesta Económica (archivo Excel)

1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.10.1 Unidad de Información y Análisis Financiero

Organismo público descentralizado, con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio y se encuentra adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con su oficina principal en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6 Bogotá D.C.

1.10.2 Proponente

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Es la persona natural o persona jurídica que en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta.

1.10.3 Documentos del proceso de selección

Son los que contienen la información general y particular, y las instrucciones para los proponentes.

1.10.4 Verificación de requisitos habilitantes

Para efectos del presente proceso de selección se entiende por verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, las actividades mediante las cuales el Comité Evaluador verifica el cumplimiento por parte del proponente de los requisitos habilitantes previstos en el pliego para su participación en el proceso, siendo éstos la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 22 del Decreto 2474 de 2008.

1.10.5 Ponderación

Para efectos del presente proceso de selección se ponderarán las propuestas **HABILITADAS** en las verificaciones de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización. La ponderación se efectuará aplicando las fórmulas o puntajes establecidos en el capítulo respectivo del presente pliego de condiciones.

1.10.6 Proponente Habilitado

Es el proponente que cumple con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones.

1.10.7 Propuesta Rechazada

Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego.

1.10.8 Adenda

Es el documento que se expedirá con el fin de aclarar, modificar o precisar el pliego de condiciones de este proceso, que se emitan con posterioridad a su expedición, y que formarán parte del mismo.

1.10.9 Contratista

Es el proponente cuya propuesta ha sido adjudicada por la Unidad de Información y Análisis Financiero y con quien se ha celebrado el contrato.

1.10.10 Interventores/ supervisores



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Son las personas designadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero, para actuar como su representante técnico, financiero y administrativo en todos los asuntos relacionados con la supervisión durante la ejecución y liquidación del contrato. Cuando la interventoría se ejerce sobre un contrato que tiene por objeto la interventoría de otro u otros, se denominará SUPERVISOR.

1.10.11 Contrato

Es el instrumento legal convenido y aceptado tanto por la Unidad de Información y Análisis Financiero como por el contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones del mismo, el cual será ley para las partes.

1.10.12 Modificación

Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

1.10.13 Adición

Cuando la modificación implique la adición en el valor.

1.10.14 Prórroga

Cuando la modificación implique aumento solo en el plazo.

1.10.15 Aclaraciones

Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Unidad de Información y Análisis Financiero y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

1.10.16 Trabajos

Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

1.10.17 Certificación

Todo documento escrito expedido por una persona competente que da fe de algo que se pretende probar.

1.10.18 Adjudicación



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Es la decisión emanada de la Unidad de Información y Análisis Financiero por medio de la cual determina el(los) adjudicatario(s) del(los) contrato(s), y quien(es) en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del(los) mismo(s).

1.10.19 Adjudicatario

Es el proponente que resulte favorecido de la adjudicación.

1.10.20 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.10.21 Día(s) hábil(es)

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

1.10.22 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente el proceso de selección.

Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de concurso de méritos, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

1.10.23 Inconsistencia

Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

1.10.24 Inexactitud

Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

1.10.25 Pliego de condiciones



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

El pliego de condiciones y los demás documentos expedidos por la Unidad de Información y Análisis Financiero en desarrollo del presente proceso, conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, el contratista y la entidad. Vencida la oportunidad para la modificación o aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.10.26 Proceso de Selección:

Se entiende como las modalidades de selección objetiva previstas en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.10.27 Selección abreviada

Modalidad de selección objetiva prevista en la Ley 1150 de 2007 para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

1.10.28 Menor cuantía

Causal de la modalidad de selección abreviada, que depende de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

1.10.29 Propuesta extemporánea

La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el pliego de condiciones.

1.10.30 Discrepancia

Cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación o en la oferta y lo enunciado en el pliego de condiciones.

1.10.31 Condicionamiento

Cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

1.10.32 Vigilancia

Es la prestación remunerada de los servicios integrales de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación y la seguridad de personas como funcionarios, visitantes, así como de aquéllos por los que le correspondiere velar en virtud de disposiciones legales, contractuales o convencionales, a la entidad pública contratante. De conformidad con la normatividad vigente por el Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



1.10.33 Servicio integral de vigilancia y seguridad

Prestar el servicio de cuidado y custodia de los bienes muebles e inmuebles y velar por la seguridad y control de los inmuebles objeto de la prestación del servicio. Lo anterior suministrando los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos, indicados en este pliego y en la propuesta que presente el proponente, para coadyuvar al normal desarrollo de las actividades de la entidad contratante.

1.10.34 Prestación permanente:

Que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá el servicio de vigilancia.

1.10.35 Visita Técnica:

En el día, hora y lugar señalados en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo una visita no obligatoria a los sitios donde se prestará el servicio objeto del presente proceso de selección, a la que deberá asistir el proponente o el representante legal de la sociedad interesada en participar en el proceso de selección, o la persona que éste autorice, con el fin de inspeccionar físicamente los bienes objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. La visita será realizada a costa y bajo la responsabilidad del interesado en participar.

El sitio de reunión será en la sede de la Unidad de Información y Análisis Financiero ubicada en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6º de la ciudad de Bogotá D.C. Las visitas estarán coordinadas por el funcionario delegado para tal efecto, quien expedirá la constancia de la respectiva visita.

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato objeto de esta selección abreviada de menor cuantía.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y las condiciones para la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto dentro de la propuesta se debe incluir todos los costos en que incurra para la adecuada prestación del servicio en los sitios designados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del proceso de selección incluyen el conjunto de documentos que se especifican a continuación:

- ✓ Estudios y documentos previos



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- ✓ El pliego de condiciones y sus anexos.
- ✓ Las adendas y comunicaciones que expida la Unidad de Información y Análisis Financiera UIAF, en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- ✓ Las comunicaciones de respuestas a las solicitudes de aclaración presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- ✓ El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.

1.12 CORRESPONDENCIA

A menos que se especifique de otro modo, toda la correspondencia de los proponentes deberá enviarse a la Carrera 7 No. 31-10 piso 6º de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, en la forma indicada a continuación, no siendo responsable la entidad por la demora en la entrega a dicha dependencia de la documentación que no venga direccionada de la siguiente manera:

Original y una (1) copia en sobres dirigidas a:

Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF
Referencia: **SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA NO. 38 de 2012**
Carrera 7 No. 31-10 piso 6º
Bogotá, D.C.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada de ésta manera.



CAPITULO II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta. (Formato No 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta o la misma no venga debidamente firmada por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.2.2 Certificado de existencia y representación legal.

En el presente proceso de selección podrán participar toda unidad de explotación económica realizada por persona natural o jurídica que cumplan y acrediten su calidad de Mipymes, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto Reglamentario 545 de 2011, y el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011.



El proponente, sea persona natural, persona jurídica o consorcio o unión temporal, debe acreditar su condición de Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Ley 1429 de 2010 y su Decreto Reglamentario 545 de 2011, y el artículo 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que la regulen.

2.2.1.2.1 DOCUMENTOS MIPYMES – Formato No. 2

El proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá acreditar su condición de Mipymes adjuntando los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio, o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación, según lo establece el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 1450 de 2011.

El certificado original de Existencia y Representación Legal debe ser expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga la fecha de cierre, valdrá el certificado expedido con la fecha inicial, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que tiene como mínimo un año de existencia. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento, no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección

2.2.1.2.2. Propuestas Conjuntas y documento de constitución (Formato No. 3).

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formularios A y B del Formato N° 3**).

Estas uniones temporales o consorcios, deberán estar integrados únicamente por Mipymes, según el caso.



Cada uno de los integrantes, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, deberán acreditar y aportar lo señalado en el numeral 2.2.1.2.1 del presente documento.

Así mismo, el proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

El proponente presentará el Formato No. 3 respectivo debidamente suscrito a más tardar al cierre del presente proceso de selección, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal.

En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por los representantes legales de los miembros del consorcio o de la unión temporal que lo conforman, y contenga como mínimo la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N° 3**, según corresponda.

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF para verificar dicha información, podrá consultar las bases de datos de Mipymes que administra la Secretaria Distrital de Planeación, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas, creada por el Acuerdo 72 de 2002 del Concejo de Bogotá D.C. y las bases de datos que administra el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Secretaría Técnica Permanente, así como la Cámara de Comercio o la entidad encargada de administrar esta base de datos.

2.2.4 Certificado de pago de los aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

2.2.5 Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, el proponente podrá anexar el certificado de no encontrarse reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, el cual puede ser descargado de la página www.contraloriagen.gov.co. En el caso de las personas jurídicas podrá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

2.2.6 Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

El proponente podrá anexar Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual conste que el proponente no registra sanciones e inhabilidades. En el caso de las personas jurídicas deberá aportar el certificado del representante legal y de la sociedad y en el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

2.2.7 Compromiso de transparencia. (Formato No. 4)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones de la presente Convocatoria, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 7 No 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho al siguiente dirección y correo electrónico www.uiaf.gov.co y/o contrato@uiaf.gov.co.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Lo anterior sin perjuicio del deber de dar a conocer a las autoridades competentes, hechos irregulares que resulten conocidos dentro del proceso.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta debidamente diligenciado el Formato No. 5 denominado COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y que hace parte de la presente invitación.

2.2.8 Registro único tributario - RUT.

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT antes de la fecha de cierre del presente proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe estar inscrito.

El proponente deberá anexar copia del registro único tributario de la persona natural o jurídica. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes.

2.2.10 Certificación vigente de su inscripción y clasificación en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio

En el presente proceso de selección, podrán participar independientemente o en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que tengan calidad de mipymes, nacionales o extranjeras, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Decreto 1464 de 2010, en la actividad, especialidad y en alguno de los grupos que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD	GRUPO
3. PROVEEDOR	23 Servicios	02. Servicios de Vigilancia

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las especialidades y grupos acreditados por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las especialidades y grupos acreditados por sus integrantes. Sin embargo, será requisito habilitante que cada uno de sus integrantes se encuentre inscrito en la actividad de **CONSULTOR**.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente** de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar **en firme**, por lo menos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4 y 8 del Decreto 1464 de 2010.

El proponente deberá presentar el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una anterioridad no superior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



La omisión de anexar el Certificado de Inscripción en el RUP será subsanable.

La no inscripción del Proponente a la fecha de cierre de este Concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada

NOTA: La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, se debe presentar bajo los parámetros del Decreto 1464 de 2010 y del Decreto 19 de 2012.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6.4.6. "Régimen de transición" del Decreto 734 de 2012, en el presente Proceso de Selección se dará aplicación a las siguientes reglas:

Inscripción

Durante el 2012 quienes aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-ley 019 de 2012, y que no se hayan inscrito en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010 o que habiéndose inscrito, hayan dejado cesar los efectos de la inscripción, deberán inscribirse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente decreto.

Renovación y actualización

Durante el 2012 los proponentes inscritos en el Registro Único de Proponentes bajo el régimen del decreto 1464 de 2010, cuando deban renovar su registro, se ajustarán a lo establecido en el presente decreto.

No obstante, cualquier proponente que tenga su inscripción vigente bajo el régimen anterior, podrá ajustar su información a los requisitos del presente decreto solicitando la actualización de su registro.

Certificado RUP

Los certificados RUP expedidos por las Cámaras de Comercio en atención a la información verificada con los requisitos del Decreto número 1464 de 2010 serán aceptados por las entidades estatales, hasta tanto el respetivo proponente actualice o ajuste la información requerida por el presente decreto, en los términos ya expuestos y las entidades estatales se harán cargo de la verificación de la información que no se encuentre contenida en el Decreto número 1464 de 2010 mientras culmina la transición y de acuerdo a lo señalado en el presente artículo.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

La información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente, hecha bajo el régimen del Decreto número 1464 de 2010, tendrá todos los efectos legales, hasta tanto quede en firme la actuación registrada bajo el régimen del presente decreto. Las disposiciones contenidas en el presente artículo aplicarán a partir del momento en que las Cámaras de Comercio actualicen sus herramientas tecnológicas para aplicar el presente decreto de acuerdo a los tiempos en este establecidos.

2.2.11 Garantía de seriedad de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma, siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente

Teniendo en cuenta el artículo 5.1.7.1 del Decreto 734 de 2012, el proponente deberá constituir, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia mínima de **tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y”** nombrando e identificando la totalidad de los integrantes del mismo.

Una vez firmado y legalizado el respectivo contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten por escrito.

De conformidad con el último párrafo del numeral 5.1.7.1 del artículo 5.1.7 del Decreto 734 de 2012, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de **RECHAZO DE DE LA PROPUESTA.**

En el evento en que únicamente resultare hábil un (1) proponente y la Entidad amplíe el plazo para la presentación de las propuestas y por ello la fecha de cierre de este proceso se prorrogue el proponente habilitado deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

No será admisible la presentación de anexos o condicionados generales de pólizas que contravengan o que pretendan dejar sin efecto las disposiciones de este pliego de condiciones

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

o las establecidas en el futuro contrato, las cuales de llegar a presentarse se tendrán por no escritas.

Cualquier diferencia que existiere entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y el presente pliego de condiciones, primará lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.1.4 del Decreto 734 de 2012, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e) El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.

En el evento señalado en el literal a), el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En los eventos señalados b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITADOR

Se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa, para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el Balance General a 31 de diciembre de 2011, solicitado en el pliego de condiciones, en lo relacionado con los índices financieros: Capital de trabajo, Liquidez y Endeudamiento.

2.3.1 Registro Único de Proponentes



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación **vigente y en firme** de su Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 6.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, en cual se refleje la información requerida con corte a diciembre 31 de 2011, para determinar la Capacidad Financiera como **PROVEEDOR**.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes.

2.3.2 Estados Financieros

Este documento se solicita únicamente en el siguiente evento:

Los proponentes que tengan vigente la inscripción en el RUP, pero que a la fecha de cierre del presente proceso no esté registrada en el RUP la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2011**, deberán presentar: **a)** El certificado del RUP que tengan vigente a la fecha de cierre del proceso, y **b)** Los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2011**, donde también debe indicar los índices de liquidez requeridos en el presente pliego, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios ó Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberán cumplir con las condiciones antes señaladas, según corresponda.

Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6.1.1.1 del Decreto 734 de 2012 que establece: *“Las entidades públicas podrán exigir y los proponentes aportar la información y documentación que no sea objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto, o la que se requiera para constatar requisitos adicionales de los proponentes cuando las características del objeto a contratar lo exija.”*

2.3.3 Documentos Financieros de personas jurídicas y naturales de origen extranjero

Teniendo en cuenta que los estados financieros solicitados (con corte a **31 de diciembre de 2011**) deben estar suscritos por un Contador Público y un Revisor Fiscal, cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales (El proponente* deberá presentar copia legible del Balance General con corte a **31 de diciembre de 2011**, firmado por: **a)** El Representante Legal, **b)** Contador Público y **c)** el Revisor Fiscal si a él hay lugar según lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990; cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible del Balance General con las condiciones antes señaladas), se hace necesario precisar, para los Oferentes Extranjeros sin residencia en el país del comprador, que

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

los citados estados deben presentarse con el lleno de los requisitos exigidos de acuerdo con las normas que los regulen en el país de origen.

Todos los documentos financieros que sean presentados por personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero, como son: Balances Generales, Notas explicativas y documentos de acreditación de los contadores y/o Revisores Fiscales, deberán cumplir los requisitos señalados en el **numeral 2.2.1.2** del pliego de condiciones, en especial los referentes a su validez, contenidos en el **numeral 2.2.1.2.3**, mediante la Consularización ó la Apostilla, según corresponda.

Los Estados Financieros presentados por Oferentes extranjeros deberán señalar claramente en qué tipo de moneda se expresan, para efectuar las respectivas conversiones a pesos colombianos, a las tasas de cambio vigentes a las fechas de corte de los Estados Financieros.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTE

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente numeral, entre los cuales tenemos requerimientos de carácter administrativo, de experiencia y de capacidad organizacional:

2.4.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

2.4.1.1 Trayectoria del proponente.

El proponente deberá allegar los respectivos actos administrativos expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante los cuales se renueve la licencia, y donde se acredite por lo menos siete (7) años de trayectoria en el mercado.

2.4.1.2 Licencia de Funcionamiento del Proponente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, el proponente deberá presentar fotocopia legible e íntegra del acto administrativo, mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para operar en la ciudad de Bogotá únicamente como sede principal o sucursal y para las modalidades de vigilancia fija y móvil.

La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.

El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento en caso que durante la ejecución del contrato se encuentre próxima a la pérdida de su vigencia, dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994, artículo 85 y demás disposiciones concordantes.

En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos señalados en este numeral.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

2.4.1.3 Certificación de vigencia de la licencia de funcionamiento

El proponente y sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberá(n) adjuntar la(s) certificación(es) sobre la vigencia de la licencia de funcionamiento expedida por autoridad competente. La Unidad de Información y Análisis Financiero podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación.

La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.

El proponente podrá presentar la fotocopia de la solicitud respectiva de certificación de vigencia de la licencia radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

No obstante lo anterior, la Unidad de Información y Análisis Financiero podrá solicitar directamente a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la certificación correspondiente.

En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos señalados en este numeral.

El proponente deberá anexar copia legible de la Licencia de funcionamiento vigente del proponente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, , la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

2.4.1.4 Certificación del personal capacitado

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Escuela o Departamento de Capacitación donde se documente que se capacitó y entrenó el personal que destacará para la prestación del servicio.

2.4.1.5 Licencia del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones

El proponente debe anexar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, y que debe estar vigente al cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deben contar con la autorización para prestar este servicio.

La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso de selección so pena de RECHAZO de la propuesta.

2.4.1.6 Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos

Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada como "*Medios Tecnológicos*", de conformidad con lo establecido

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1995 y demás disposiciones concordantes, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la autoridad competente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, bastará que uno de sus integrantes cuente con la autorización para prestar este servicio.

2.4.1.7 Disponibilidad de mínimo seis (6) armas, entre revólveres y escopetas.

Cada proponente deberá anexar un listado con la relación de mínimo veinte (20) armas, entre revólveres y escopetas, con los permisos de porte o tenencia expedidos por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, de acuerdo a la normatividad vigente.

La totalidad y las características de las armas, serán definidas con exactitud, una vez la empresa a la cual se le adjudique el contrato y se efectuó el estudio de seguridad de cada puesto.

2.4.1.8 Resolución de autorización y registro de los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes.

El proponente deberá aportar copia legible de la Resolución vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual le autoriza y registra los diseños, colores, distintivos y demás especificaciones de los uniformes de personal a su servicio.

2.4.1.9 Carta Orgánica de la sede Bogotá, incluyendo la planta de personal.

El proponente deberá anexar una carta orgánica en la cual se incluya un organigrama del personal de la Sede Bogotá con sus respectivas líneas de mando.

2.4.1.10 Certificación de la vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Cundinamarca y Policía Metropolitana del Bogotá.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal deberán anexar la Constancia de vinculación a la Red de Apoyo de la Policía de Cundinamarca y la Policía Metropolitana de Bogotá, la cual se deberá contar con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario a partir del cierre de la presente convocatoria.

2.4.1.11 Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

El proponente deberá aportar Resolución sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

2.4.1.12 Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

El proponente deberá aportar Certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no tener sanciones en los últimos dos (2) años, a partir del cierre de esta convocatoria pública.

2.4.2 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

Se realiza para garantizar que los proponentes tengan experiencia suficiente en la ejecución de trabajos de similares características a los del presente proceso de selección.

La experiencia del proponente se debe acreditar así:

2.4.2.1 Experiencia probable

La experiencia probable deberá estar relacionada estrictamente con la actividad de vigilancia y acorde con su objeto social.

Los oferentes, inscritos en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012 o del Decreto 1464 de 2010 en virtud de lo dispuesto como régimen de Transición del artículo 6.4.6. del Decreto 734 de 2012, y cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberán acreditar una experiencia probable de **igual o superior a siete (7) años** en la actividad de **PROVEEDOR**, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su experiencia probable y la sumatoria de la experiencia de todos los miembros deberá ser **igual o superior a cuatro (4) años** en la actividad de **PROVEEDOR**.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar este requisito, deberán presentar los siguientes documentos:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, a través de la presentación del documento o documentos señalados en el numeral **2.2.2.3.2.1 "Acreditar su existencia y representación legal"** del presente pliego de condiciones, en donde se pueda determinar que la constitución de la persona es superior a cinco (5) años

2.4.2.2 Experiencia acreditada

La experiencia del proponente se debe acreditar mediante la presentación de **máximo cinco (5) certificaciones** de contratos celebrados a partir del 1 de julio de 2007, expedidas por el contratante, a nombre del proponente o alguno(s) de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente, que contengan la información señalada en el **Formato No. 5**, relativa a contratos ejecutados o en ejecución a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, inclusive, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

los siguientes aspectos: *“La prestación del servicio de vigilancia y seguridad Privada con medio humano, con arma”*

Por lo menos una (1) de las certificaciones requeridas en este numeral, deberá corresponder a un (1) contrato cuyo valor ejecutado sea igual o superior al **80% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes**, es decir, **119 SMMLV**.

El valor total a certificar debe ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, la suma de **295 SMMLV**.

Para efectos del cálculo de salarios mínimos de cada contrato se tendrá en cuenta el valor ejecutado en cada una de las vigencias certificadas a partir del 1 de julio de 2007.

Si el proponente certifica más de cinco (5) contratos, se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos certificados con mayor valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que cumpla con los requisitos exigidos.

2.4.2.3. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente debe tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a. La UIAF ha elaborado el **Formato No. 5**, el cual contiene la información mínima requerida que debe suministrarse para poder efectuar el proceso de verificación de la experiencia del proponente. Dicho formato debe venir suscrito por parte del contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta al presente proceso de selección.
- b. De igual forma, la UIAF aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando éste venga debidamente suscrito por el contratante del bien o servicio que certifica la experiencia del proponente o del miembro del consorcio o de la unión temporal que se presenta, y contenga la totalidad de la información solicitada en el **Formato No. 5**.
- c. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
- d. Igualmente, el proponente podrá acreditar la experiencia requerida con la presentación de actas de entrega, liquidación, facturas, y demás documentos que permitan a la entidad obtener la información en las condiciones solicitadas en este numeral.
- e. Frente a los contratos en ejecución, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado hasta la fecha de expedición de la certificación.
- f. En el evento en que lo anterior no sea posible el proponente podrá anexar, junto con la información contenida en el **Formato No. 5**, una certificación suscrita por el representante legal de la empresa del proponente y el revisor fiscal de la misma en

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



- donde, dando fe pública, se certifique el valor ejecutado del contrato que se pretende acreditar como experiencia hasta la fecha de expedición de la certificación.
- g. La UIAF se reserva el derecho de verificar esta información a través de todos los medios que estime necesarios y el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin
 - h. Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se deberá relacionar en el **Formato No. 5** el valor ejecutado en cada vigencia hasta la fecha de expedición de la certificación. En el evento de no relacionar el valor desagregado por vigencias, la conversión a salarios mínimos se hará en del año de suscripción del contrato.
 - i. Las certificaciones y/o documentos aportados por el proponente para acreditar su experiencia, deberán contener la totalidad de la información mínima exigida en el **FORMATO No. 5**.
 - j. Las certificaciones de experiencia del presente numeral deberán ser expedidas a nombre del proponente o de cualquiera de sus integrantes, si se trata de consorcio o de unión temporal.
 - k. Para que sean admitidas las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - 1) Nombre de la entidad.
 - 2) Objeto del contrato.
 - 3) Vigencia de los contratos indicando fecha de iniciación y terminación.
 - 4) Valor total del contrato (con sus adiciones, si las hay).
 - 5) Indicación de la Cobertura del Servicio (nombre de cada una de las ciudades en las cuales se prestó el servicio).
 - 6) Dirección y Teléfonos de LA ENTIDAD o empresa contratante.
 - 7) Calificación dada al servicio prestado por el contratista que debe haber sido excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.
 - l. En los eventos en los que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos, a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extraiga la información requerida este numeral.
 - m. Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos y en SMLMV, no obstante si dichos valores se expresan en dólares americanos los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
 - n. Si el proponente no acredita mínimo una (1) certificación de experiencia, que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral, el proponente se tendrá como no habilitado y será rechazado.
 - o. Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- p. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. La certificación otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en caso contrario dicha certificación no será tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del proponente.

La UIAF se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) en el (los) año (s) de ejecución del contrato, se procederá así:

Contratos ejecutados

Si el contrato fue ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución de éste, el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Contratos en ejecución:

Si el contrato está siendo ejecutado en una misma vigencia fiscal, se dividirá el valor total ejecutado por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución.

Si el contrato se está ejecutando en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor certificado para cada vigencia por el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de ejecución. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios mínimos de la certificación.

Para efectos del cálculo de salarios mínimos de cada contrato se tendrá en cuenta el valor ejecutado a partir del 1º de enero de 2006 y hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA: Se entiende por vigencia fiscal el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

2.4.3 DOCUMENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar su capacidad de organización y el personal disponible.



2.4.3.1 Capacidad de Organización

La capacidad de organización del proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia deberá ser igual o superior a **una vez el presupuesto oficial estimado del presente proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, **147,53 SMMLV** en la actividad de **PROVEEDOR**.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su capacidad de organización y la sumatoria de la capacidad de organización de todos los miembros deberá ser igual o superior a **una vez el presupuesto oficial estimado del presente proceso**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es, **147,53 SMMLV** en la actividad de **PROVEEDOR**.

Conforme con lo establecido en el artículo 6.1.2.1 del Decreto 734 de 2012, la certificación expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que esté en firme, relacionada con la clasificación del proponente de los requisitos habilitantes que en ella constan e información adicional según el mencionado Decreto.

Por lo anterior, la Entidad verificará el cumplimiento de estos requisitos de conformidad con la información certificada por la Cámara de Comercio en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes.

2.4.3.2 Equipo mínimo requerido

El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución el contrato y deberá diligenciar el **formato No. 6**.

Cargo	Condiciones mínimas
Un (1) Jefe de Seguridad	Quien deberá ser profesional y/o Oficial retirado y no contar con antecedentes penales ni disciplinarios, con cuatro (4) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, según lo señalado en el numeral 4.1 del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".
Un (1) Supervisor	El cual debe ser certificado.
Personal Operativo	El proponente deberá contar con al menos tres (3) personas que harán parte del Personal Operativo, para el cumplimiento de los turnos de vigilancia que se describen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", y los cuales tendrán formación mínima bachiller en cualquier modalidad.

Todos los miembros de este equipo deberán estar certificados por la Escuela o Departamento de Capacitación donde se capacitaron y entrenaron.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar los documentos que



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

den cuenta de la formación, experiencia y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal requerido, para su análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

2.5 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe adjuntar el **Formato N° 7 “Propuesta Económica”**, debidamente diligenciado, señalando claramente los datos requeridos, teniendo en cuenta que en los valores deberán estar incluidos los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración, impuestos, estampillas, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido cumpliendo con las normas laborales y demás gastos requeridos.

De igual manera, el proponente debe considerar para la elaboración de su propuesta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento de su contrato conlleve hasta su liquidación.

El servicio integral de vigilancia y Seguridad Privada causa impuesto del IVA del uno punto seis por ciento (1,6%) y este debe ser incluido en el “*valor unitario mes ofrecido*” en el cuadro del **formato N° 7**.

Los valores unitarios mes ofrecidos en la propuesta para los servicios adicionales deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación del mismo.

En el caso de los meses correspondientes al año 2013 se calculará un incremento del 5%, para efectos de la propuesta. En la ejecución del contrato este incremento será pagado por la entidad igual al porcentaje de incremento que determine la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para a las tarifas mínimas del año 2013.

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el proponente debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007 del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 224 de 17 de enero de 2008, el Boletín de Prensa No. 004 del 23 enero de 2012 y la Circular Externa No. 001 del 13 de enero de 2012, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Formato No. 7, el “*Valor Unitario mes Ofrecido*”, **NO** podrá ser inferior al “*Valor unitario de referencia mes*” definido por la entidad en el cuadro del formato 7. **No obstante, cuando en la verificación de la propuesta económica que efectúe la entidad se detecte que el “Valor Unitario mes Ofrecido” de cualquier tipo del servicio de vigilancia con medio humano, es inferior al “Valor unitario de referencia mes”, la Entidad ajustará el valor ofrecido al “Valor unitario de referencia mes” y así lo aceptará el proponente con el simple acto de presentar la oferta.**



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

En caso de existir discrepancias entre los valores consignados en el cuadro 7C y los calculados en los cuadros 7-A y 7-B, prevalecerán los calculados en los cuadros 7-A y/o 7-B, según corresponda.

La UIAF efectuará la revisión aritmética de la información contenida en el **Formato No. 7 "Propuesta Económica"**. En caso de existir discrepancias tomará para la ponderación de las propuestas, los valores unitarios mensuales sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

Si al realizar la Unidad de Información y Análisis Financiero la suma de los valores incluidos en la propuesta se encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la propuesta, el proponente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga la Unidad.

En el evento en que con esta corrección el valor de la oferta supere el valor total del presupuesto oficial la propuesta será **RECHAZADA**.

Si el proponente expresa algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta, la propuesta respectiva será **RECHAZADA**.

Si los proponentes no señalan o modifican el número de meses indicados en el **Formato No. 7 "Propuesta Económica"**, la Unidad multiplicará el valor mensual ofrecido por el número establecido en dicho formato y corregirá el valor de la propuesta.

Lo anterior se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas, la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que se deriven del presente proceso.

Si en la propuesta se incluye más de un valor mensual del servicio objeto de contratación, la misma será **RECHAZADA**.

Si en la propuesta correspondiente se omite indicar uno o varios de los valores unitarios contenidos en el **Formato N° 7 "Propuesta Económica"** del pliego de condiciones, o se cotiza por cero pesos (\$ 0) o se enuncia No Aplica, la propuesta será **RECHAZADA**.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a los proponentes, con el objeto de **NO** establecer las tarifas o precios unitarios de los con centavos, sino realizar siempre las aproximaciones correspondientes, de la siguiente manera:

CENTAVOS				APROXIMACIÓN
0.01	centavos	a	0.49	Al peso colombiano inmediatamente anterior centavos
0.50	centavos	a	0.99	Al peso colombiano inmediatamente posterior centavos

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Proyecto de Pliego De Condiciones

**Prosperidad
para todos**

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

En el evento en que el proponente incluya centavos en los valores unitarios, la entidad procederá a efectuar la aproximación de acuerdo con el parámetro aquí establecido, dichos valores serán los que se tendrán en cuenta para efectos de ponderación de la propuesta y ejecución del contrato.

Todos los valores de la oferta deberán ser expresados en pesos colombianos, so pena de que la propuesta correspondiente sea **RECHAZADA**.



CAPITULO III

ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, ENTREGA DE PROPUESTAS, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

3.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las consultas a través del correo electrónico **contratos@uiaf.gov.co** o presentarlas por escrito en las oficinas de Unidad, ubicadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6º. Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar hasta el segundo (2) día hábil anterior al cierre** del presente proceso.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta de la Unidad de Información y Análisis Financiero, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, se reserva la facultad de expedir las adendas que considere necesarias hasta el día anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

Toda modificación a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral del mismo, así mismo serán publicadas en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la página web antes señalada para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso, conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

Asimismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el PROPONENTE tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diversos medios de comunicación que utilice para el efecto la Secretaría.

3.2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en **tres (3)** sobres así:

- **Un (1)** sobre cerrado y marcado **ORIGINAL**, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices, y anexos relacionados.
- **Dos (2)** sobres cerrados y marcados respectivamente como **COPIA**, los cuales contendrán dos copias exactas de la propuesta original, a que se refiere el punto anterior.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas deberán venir escritas de manera legible, paginadas, con interlineado sencillo, **foliadas**, rubricadas en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, debidamente rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, con la indicación de que se trata del Proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No. 41 de 2012.

RÓTULO DEL SOBRE

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF
CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA NO. 41 DE
2012.**

OBJETO.- Prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 no. 31-10 piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el anexo no. 1 del presente documento.

PROPONENTE:

NIT:

DOMICILIO Y TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

SOBRE No 1: PROPUESTA ORIGINAL

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

SOBRE No 2: PROPUESTA PRIMERA COPIA
SOBRE No 2: PROPUESTA SEGUNDA COPIA

Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de manera que se identifique el nombre y número del proceso de selección, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico y el contenido del sobre según sea: **ORIGINAL** o **COPIA**.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original de la propuesta.

Si algún proponente considera, que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles, o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

“Ver Apéndice No. ___”

La Unidad de Información y Análisis Financiero analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Carrera 7 No. 31-10 piso 6º, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se **RECHAZARAN**.

La Unidad de Información y Análisis Financiero no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Unidad de Información y Análisis Financiero no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La Unidad de Información y Análisis Financiero no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y la Unidad de Información y Análisis Financiero, por el cual dicha propuesta permanece abierta para aceptación de esta última, por el mismo período señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.



Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA: Se hace saber a los interesados en participar en el presente proceso y a los posibles proponentes, que el Edificio Bancolombia tiene implementadas medidas de seguridad para su acceso, así como, a cada uno de los pisos de este edificio, por lo cual se les recomienda que para entregar las propuestas lleguen con suficiente anticipación a la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

3.3 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems del presente proceso de selección de menor cuantía, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales.

Propuestas alternativas: Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas y excepciones técnicas o económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. En el evento en que uno o varios proponentes presenten ofertas alternativas a su oferta básica, la Secretaría Distrital de Hacienda estudiará la propuesta alternativa del proponente cuya oferta básica haya resultado favorecida, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderación de las propuestas y de contener condiciones de favorabilidad para La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, podrá ser o no seleccionada para la adjudicación correspondiente. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas alternativas se elaborarán en documento separado de la propuesta básica, se depositarán en sobre separado, cerrado, sellado y se identificarán como PROPUESTA ALTERNATIVA.

3.4 ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección se procederá a la apertura de los sobres que contengan la propuesta.

El acto de apertura de las propuestas se realizará en la **Subdirección Administrativa y Financiera** de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

La apertura de los sobres se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos:

- Nombres de los proponentes.
- Los datos más relevantes de la garantía de seriedad de la oferta, tales como entidad que la expide, la vigencia, el valor asegurado, tomador.



- Valor de la Oferta
- Número de folios de la propuesta.

3.5 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las propuestas y a las recomendaciones para la adjudicación del contrato, será reservada para los proponentes y terceros durante el proceso de evaluación de las propuestas. Esta reserva aplica igualmente para el periodo de respuesta a las observaciones efectuadas por los oferentes a la evaluación correspondiente.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su oferta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

3.6 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.6.1 Designación del Comité Evaluador

La Unidad de Información y Análisis Financiero designará a los integrantes del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita de la Subdirectora Administrativa y Financiera.

3.6.2 Término para Verificar los Requisitos Habilitantes

El Comité Evaluador de la Unidad de Información y Análisis Financiero procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La Unidad de Información y Análisis Financiero efectuará la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las ofertas, de conformidad con las definiciones establecidas en el capítulo I del presente pliego de condiciones.

3.6.3 Verificación de los requisitos habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador**, según la responsabilidad del área a la cual pertenece el integrante del comité.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, efectuará la verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera, establecidas en el presente pliego de condiciones.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del



proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3.6.3.1 Verificación Requisitos Jurídicos

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el numeral **2.2** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3.6.3.2 Verificación Requisitos Financieros

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, la composición de la Capacidad Financiera reflejada en el Registro Único de Proponentes ó la que resulte de las cifras contenidas en el Balance General, en lo relacionado con los indicadores de: Capital de trabajo, Índice de Liquidez y Nivel de Endeudamiento.

La Verificación Financiera estará a cargo del Profesional Especializado 16 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero, con base en la información y documentos suministrados por el proponente o la obtenida de acuerdo a los requerimientos señalados en el **numeral 2.3** del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará sobre los resultados individuales de los integrantes, calculándose los índices respectivos mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión temporal y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos, información contenida en el Registro Único de Proponentes o los Estados Financieros suministrados.

Indicadores a verificar:

- ✓ **Capital de trabajo:** Se obtiene del reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{capital de trabajo} = \text{activo corriente} - \text{pasivo corriente}$
----------	---

Criterio: El capital de trabajo del proponente deberá ser **igual o superior a \$25.000.000**.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- ✓ **Índice de liquidez:** El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$
----------	---

Criterio: Se requiere que el proponente presente un respaldo **igual o superior a uno punto tres (1,3)**.

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total, reflejado en el RUP o el Balance General a **diciembre 31 de 2011**.

Fórmula:	$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{pasivo total}}{\text{activo total}}$
----------	---

Criterio: El proponente deberá demostrar un Nivel de Endeudamiento total (NET), **menor o igual al 65%**.

3.6.3.3 Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el **numeral 2.2** del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios allí establecidos.

La verificación técnica estará a cargo del Asesor 9 de la Subdirección administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

3.7 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes según lo establecido en el numeral 6 del artículo 3.2.2.1 de Decreto 734 de 2012.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012.



3.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012 Reglas de Subsanabilidad, en el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

Por lo anterior y una vez cerrado el plazo para presentar las propuestas, dentro del Informe Preliminar de Verificación de requisitos habilitantes, la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las mismas, o requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las propuestas, sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas, modificarlas o mejorarlas. De no ser atendida de manera oportuna la solicitud que en tal sentido le efectúe la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

3.10 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando el proponente no acredite su condición de empresa Mypes y Mipymes, tal como lo dispone las normas que reglamentan la materia, en caso de que la convocatoria se limite a Mypes y Mipymes.
2. La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
5. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de una misma persona, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
6. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
7. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
8. La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta.
9. Cuando el proponente, una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se fije para el efecto, siempre que lo solicitado fuere necesario para la habilitación del proponente.
10. Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.



11. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso y cuando la misma no sea firmada por su representante legal o persona autorizada.
12. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este Pliego de Condiciones.
13. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
14. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
15. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
16. Cuando el proponente no allegue el **Formato No. 5** oferta económica.
17. Cuando la propuesta inicial de precio supere el valor del presupuesto oficial asignado.
18. Cuando la propuesta no se ajuste a lo establecido en la presente Invitación Pública, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
19. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
20. Cuando se compruebe que al oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato mediante acto administrativo en firme, durante los cinco (5) últimos años contados a partir de la presentación de la propuesta.
21. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
22. Cuando el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales se encuentre relacionados en la Lista Clinton.
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
24. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a Lavados de Activos.
25. Cuando el proponente no se ajusta a las estipulaciones y normas legales vigentes de contratación pública.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

26. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.
27. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
28. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** corrobore que dicha información **NO** es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 art. 26 de la ley 80 de 1993.
29. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax.
30. La no presentación del poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
31. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
32. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
33. Cuando el proponente haya sido multado o sancionado en los últimos dos (2) años.
34. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
35. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.
36. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones
37. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta.
38. Cuando de conformidad con la ponderación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
39. Cuando los documentos necesarios para la comparación de la propuesta, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con la firma del proponente o la de quien suscriba el documento.
40. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.
41. Las demás previstas en el presente pliego de condiciones.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



CAPITULO IV

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Los proponentes que en la verificación de los documentos y requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones obtengan en cada uno de ellos el criterio de **HABILITADO**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de los factores y criterios de escogencia.

4.1 PUNTAJES

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, así:

Criterio	Máximo
4.1.1 Estímulo a la industria nacional colombiana	100
4.1.2 Ponderación Económica	300
4.1.3 Ponderación de Calidad	600
Total puntos:	100

4.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN

4.2.1 Apoyo a la industria nacional (100 Puntos)

El factor de escogencia **PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL** se establece en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 44 numeral 5 de la Ley 80/93, en los artículos 1º y 2º de la Ley 816/03, y la reglamentación del capítulo II del Título IV del Decreto 734 de 2012.

Este factor comprende dos subcriterios:

- 1 Participación del Proveedor Nacional.** Para efectos de este subcriterio, se entenderán por Servicios de Origen Nacional los definidos como tales en el Artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, esto es, aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Si el proponente (o algún integrante del proponente) es persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar la sucursal con el documento respectivo, a fin de obtener trato como consultor nacional.

Si el proponente (o algún integrante del proponente) es persona natural extranjera residente en Colombia, deberá acreditar la residencia con el documento respectivo, a fin de obtener trato como consultor nacional.

2 Incentivo a la incorporación de Componente Nacional. Para efectos de este subcriterio, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece en el cuadro del presente numeral para la evaluación correspondiente.

Para efectos del subcriterio Incentivo a la incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros deberán señalar, en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proveedor-

+ no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos.

Acreditación de la reciprocidad.

El proponente que de conformidad con lo dispuesto enseguida pretenda la aplicación del principio de reciprocidad deberá tener en cuenta para demostrarla, lo siguiente:

- ✓ Cuando la reciprocidad no se funde en un tratado, acuerdo o convenio, se deberá presentar el informe de que trata la Ley 816 de 2003, **expedido por la Misión Diplomática colombiana en el país de origen del Proponente,** para acreditar la reciprocidad.
- ✓ Si la reciprocidad se funda en un tratado, acuerdo o convenio, bastará que se invoque dicha circunstancia indicando el tratado, acuerdo o convenio.

La omisión de la información correspondiente, hará que el factor de Protección a la Industria Nacional sea calificado con 0 puntos.

Para la evaluación de este factor se tendrán en cuenta las disposiciones legales a que se hará hecho referencia, contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el Decreto 734 de 2012.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el



mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado artículo 20 de la Ley 80 de 1993, teniendo en consideración la definición de servicios de origen nacional contenida en el artículo 4.2.2 del Decreto 734 de 2012, así como también lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03, para los subcriterios correspondientes señalados en este pliego de condiciones.

Habida cuenta de lo anterior, el factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
PARTICIPACIÓN DEL PROVEEDOR NACIONAL	<p>Proponentes que sean:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los Consorcios o Uniones Temporales integrados por dichas personas naturales. 2) Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los Consorcio o Unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas. 	100 puntos
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	<p>Proponentes Individuales extranjeros y Consorcios o Uniones Temporales de origen extranjero, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.</p>	Hasta 50 puntos, según tabla



En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos subcriterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.

En caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 100 puntos.

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
Hasta el 10 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 10% de componente nacional y hasta el 50%	30 PUNTOS
Más del 50% de componente nacional y hasta el 75%	40 PUNTOS
Más del 75% de componente nacional	50 PUNTOS

La reciprocidad se acreditará en la forma establecida en el presente numeral.

Nota: Si efectuada la calificación, la oferta de un oferente extranjero esta en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

4.2.2 Ponderación de Calidad (300 puntos)

4.2.2.1 Evaluación multas del proponente (300 Puntos).

Esta asignación de puntaje se realizará basada en la certificación de ausencia de sanciones o multas expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días al cierre del presente proceso, y se otorgara el puntaje de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
Ausencia de multas en los últimos cinco (5) años	300 puntos
Ausencia de multas en los últimos tres (3) años	150 puntos

El proponente deberá allegar junto con su propuesta la **Certificación de usencia de sanciones o multas** expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de ser **RECHAZADA**.

4.2.3 Evaluación económica (600 puntos) – (Formato No.7)



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

En el factor de evaluación económica, se asignan (600) puntos como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el presente numeral.

NOTA: No se aceptarán ofertas económicas que incluyan centavos, en caso de presentarse, el comité evaluador las ajustará al peso más cercano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.5 Propuesta Económica.

En primer lugar se procederá a calcular la media geométrica (G) del total de las propuestas que cumplan con lo establecido en el numeral 2.5 "Propuesta Económica". Se calculará la medida geométrica del valor de las propuestas aplicando la siguiente fórmula:

$$G = P1 * P2 * P3 * \dots * Pn \text{ (1/N)}$$

Donde:

G= Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles.

Pn= Valor de cada propuesta hábil

N= Número de propuestas hábiles.

OFERTA ÚNICA: En evento en que se presente que una sola propuesta es considerada hábil, se le asignará el máximo puntaje.

METODOLOGIA: Se realizará la respectiva revisión y corrección aritmética.

Se otorgaran 600 puntos al proponente que presente menor diferencia absoluta entre el valor de la propuesta y la media geométrica. A las demás propuestas se les otorgará un puntaje aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE } Pn = \frac{600 \times \text{Menor diferencia absoluta}}{\text{Diferencia } Pn}$$

4.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes por un término de **tres (3) días hábiles** improrrogables para que presenten las observaciones que estimen pertinentes según lo establecido en el numeral 6 del artículo 3.2.2.1. del Decreto 734 de 2012.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

4.4 FACTORES DE DESEMPATE

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012, se tendrán como criterios de desempate los siguientes:

4.4.1 Si una vez aplicados los factores de escogencia y calificación de que trata el presente capítulo, se presenta empate de las propuestas ubicadas en primer lugar, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

4.4.2 En este caso, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

4.4.3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4.4.4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, éste se preferirá.

4.4.5 Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

4.4.6 En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

4.4.7 Si el empate se mantiene, se resolverá por medio de sorteo

Parágrafo.-En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 4.4.1 al 4.4.4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.



CAPITULO V

TERMINO DE ADJUDICACION, ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

5.1 TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

5.2 RESPUESTAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 3.2.2.1 del decreto 734 de 2012, la respuesta a las observaciones formuladas al Informe de Evaluación, serán resueltas en el acto de adjudicación del presente proceso de selección.

5.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante acta, de acuerdo con el pliego de condiciones, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.9 y el numeral 7 del artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 DE 2012, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

La adjudicación se entenderá comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección con la publicación en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

La Unidad de Información y Análisis Financiero, adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente documento y cumpla(n) con los parámetros de evaluación definidos en este pliego de condiciones.

El proponente favorecido con la adjudicación, no podrán aducir alteración a la integralidad de la propuesta.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Unidad de Información y Análisis Financiero no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando la Unidad de Información y Análisis Financiero publica el acto de adjudicación.

Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la adjudicación el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) acudir a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero para suscribir el (los) contrato (s).

El contratista contará con **tres (3) días hábiles** para presentar los documentos requeridos para la legalización y perfeccionamiento del contrato, este término empezará a contarse a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Unidad de Información y Análisis Financiero, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

5.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Unidad de Información y Análisis Financiero declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. La declaratoria se hará mediante acta en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión. Dicha decisión se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



CAPITULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente que resulte favorecido en la adjudicación deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple con los requisitos de ejecución dentro del término señalado, la UIAF, iniciará las actuaciones administrativas pertinentes sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de responsabilidades.

Si dentro del término señalado el proponente seleccionado no suscribe el respectivo contrato, la UIAF, mediante acto administrativo motivado, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar, siempre y cuando cumpla con las especificaciones requeridas por la UIAF, atendiendo los parámetros del inciso 2º, numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, pliego, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Unidad de Información y Análisis Financiero en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista y revisión del equilibrio financiero del contrato.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios.

6.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial del proceso. La diferencia entre el valor de la oferta y el presupuesto oficial será destinada para atender servicios imprevistos relacionados con el objeto del contrato.

6.3. FORMA DE PAGO

La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los quince (15) días



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

siguientes a la presentación de las respectivas facturas con el lleno de los requisitos legales, y aprobación de las mismas por parte del supervisor del contrato acompañada con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el mismo, y de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.P, de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar..

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6.4. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) meses contados a partir del 31 de julio de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Son obligaciones del CONTRATISTA en ejecución del contrato:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.
2. Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo al objeto del contrato y a lo establecido en el pliego de condiciones y en su propuesta en las instalaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6), dentro del plazo establecido en el contrato.
3. Garantizar que el personal de servicio de vigilancia cumpla con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
4. El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales. Por lo que deberá realizar el estudio de seguridad respectivo teniendo en cuenta la naturaleza de la UIAF.
5. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
6. El contratista deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
7. El personal deberá estar debidamente uniformado y presentado.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



8. Dotar al personal designado para la vigilancia del siguiente equipo mínimo requerido: Carné, credencial expedida por el titular de las licencias de funcionamiento según artículo 103 del Decreto 19 de 2012, placa, uniforme completo, revolver, linterna, pito, radio teléfono portátil, detector de metales, minuta de servicio por puesto de vigilancia.
9. El personal de vigilancia deberá estar armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de indumil.
10. Realizar al personal de servicio de vigilancia la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio, relaciones interpersonales y atención al público.
11. Aportar el documento expedido por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.
12. Suministrar copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
13. Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual es necesario contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones,
14. Presentar la relación de Equipos de Comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.
15. Garantizar la seguridad de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la UIAF.
16. Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor del contrato sobre cambio de vigilantes que no presten el servicio con las garantías exigidas y con la debida cortesía, respeto y amabilidad a los funcionarios o al público.
17. Atender las instrucciones que sobre el ingreso y salida de particulares y funcionarios imparta el supervisor del contrato.
18. Responder por el valor de las pérdidas o sustracciones que se presenten por negligencia, imprudencia, o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia.
19. Garantizar que la sede de la UIAF donde se prestará el servicio no quede sin vigilancia en ningún momento.
20. El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el interventor del contrato y la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF.
21. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
22. El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier personal su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.
23. Verificar que los elementos que vayan a ser retirados de la UIAF tengan su respectiva orden de salida.



24. Reportar de manera inmediata a la Subdirección Administrativa y Financiera las anomalías, hechos y circunstancias que se presenten durante la prestación del servicio, y llevar su registro en el libro de minuta.
25. Presentar al supervisor del contrato en el momento de iniciación del contrato y durante su desarrollo información escrita sobre la vinculación del nuevo personal de vigilancia que contenga lo siguiente: **a)** Que todos los vigilantes poseen la placa de porte individual que los acredita como vigilantes de la empresa. **b)** Presentar la Hoja de vida y demás documentos requeridos en el numeral 2.4.3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso No. 41 de 2012, la Credencial expedida por el titular de las licencias de funcionamiento cumpliendo lo señalado en el artículo 103 del Decreto 19 de 2012 que lo identifique como vigilante- **c)** Copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral – EPS, ARP y Pensiones-, así como de aportes parafiscales – ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar. Para estos efectos, la UIAF se reserva el derecho de hacer los estudios de seguridad que considere necesarios como requisito previo para la iniciación de labores de cualquier vigilante en las instalaciones de la UIAF.
26. Mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
27. Mantener vigente la licencia o autorización otorgada por el Ministerio de Comunicaciones, para las operaciones de las frecuencias radioeléctricas.
28. Mantener vigente la licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la operación de medios tecnológicos.
29. El proponente deberá tener vigente los amparos de la Garantía Única exigidos, incluyendo el amparo de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros.
30. El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio a la Unidad de Información y Análisis Financiero a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Profesionales.
31. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de las entidades.
32. La UIAF se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia, cuando lo considere necesario.
33. LA UIAF durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.
34. La pérdida de bienes de la UIAF deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de la UIAF. El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del supervisor del



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el supervisor la entidad contratante podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.

35. De igual forma se procederá en el caso de la declaratoria de siniestros, y/o daños, o disposiciones irregulares de los bienes realizados por el personal contratado por la empresa de vigilancia y seguridad privada contratista.
36. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
37. Garantizar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo en el nivel básico I, o en su defecto, certificar el pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición. c) Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el curso básico, de acuerdo a la intensidad horaria y a las condiciones que establecen las disposiciones aplicables. d) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios. Adicional a lo anterior, el contratista deberá verificar la vigencia de los certificados judiciales de todo el personal suministrado para cumplir el objeto y obligaciones del contrato y fotocopia de las libretas militares respectivas; esta documentación se debe presentar a la suscripción del acta de inicio.
38. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.
39. Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto N° 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.
40. Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El jefe de seguridad del contrato debe informar previamente al supervisor la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal
41. Prestar asesoría técnica a la entidad contratante en materia de vigilancia y seguridad privada, cuando ésta así lo requiera.
42. Mantener con disponibilidad permanente al JEFE DE SEGURIDAD, que servirá de enlace entre la Unidad de Información y Análisis Financiero y el contratista.
43. En caso de faltas temporales, previo visto bueno del supervisor del contrato podrá reemplazar al Jefe Coordinador de Seguridad por persona que acredite como mínimo los requisitos exigidos en el anexo técnico.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



44. No exceder por razón alguna la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante. Para los turnos de 24 horas deberán emplear turnos de doce (12) horas para cada uno de los vigilantes, de acuerdo con los horarios máximos que están autorizadas por el Ministerio de la Protección Social.
45. El contratista pagará al personal las horas extras a que haya lugar, tal como lo establece el Régimen Laboral Colombiano.
46. Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo
47. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de iniciación, un resumen ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral y casos disciplinarios de sus empleados. De igual manera indicar como se efectuarán los reemplazos internos.
48. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
49. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, y en general, obligarse a cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integrante del presente contrato.
50. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ellos haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo párrafo fue modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
51. Constituir la garantía única exigida en el presente contrato.
52. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más; así como también a presentarse a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
53. Designar un supervisor que responda por el desarrollo y buena ejecución del contrato.
54. Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato.
55. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales.
56. Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

6.6 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

6.6.1 Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación el Procedimiento de Interventoría 38-P 01 del Sistema de Gestión de Calidad.

6.6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en el procedimiento de interventoría del sistema de calidad Código 38-P01 el cual hace parte integrante del contrato.

6.6.3 Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.

6.6.4 Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6.6.5 Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

6.6.6 Hacer entrega de los bienes de propiedad de la entidad contratante y que son objeto de la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada, de conformidad a los protocolos adoptados al interior de la Institución. En todo caso dicha entrega deberá constar en acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.

6.6.7 En el evento en que por necesidades del servicio, imprevistos o por cambio y/o adición de nuevas sedes se requiera mayor cantidad de insumos y/o personal que modifique los requerimientos mínimos establecidos para la ejecución del contrato, el supervisor deberá verificar el presupuesto y realizar los trámites administrativos respectivos.

6.6.8 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

6.7 MULTAS Y CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este deberá pagar a favor de la **UIAF**, el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en calidad de cláusula penal pecuniaria, la cual será impuesta por la **UIAF** mediante Resolución motivada. Este valor será descontado del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o se hará efectivo a través de la garantía única.

6.8 GARANTÍA ÚNICA.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una garantía única, consistente en una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- a) **Por el cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
- b) **De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato.
- c) **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, veinte por la duración del contrato y tres (3) años y dos meses más.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

Responsabilidad civil extra contractual: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, veinte por la duración del contrato y tres (3) años y dos meses más.

6.9 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor 9 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

6.10. CESIÓN

El Contrato suscrito no podrá cederse sin la aprobación previa y escrita de la UIAF.

6.11 GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.12. DISTRIBUCION DE RIESGOS

Se encuentran contenidos en la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, incluida en el numeral 9 del documento de Estudios y documentos previos, el cual fue publicado en la el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.contratos.gov.co, y en la página web de la entidad www.uiaf.gov.co.

6.13 CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a éste se consideran incorporados:

- El estudio previo de oportunidad y conveniencia
- El Pliego de Condiciones y sus Anexos



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- Las Adendas
- La propuesta y todas sus partes, aceptadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero
- Los estudios de evaluación elaborados por las áreas correspondientes
- La Resolución de Adjudicación
- El Contrato

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El contrato con actas bilaterales, el Pliego de Condiciones con sus anexos, Adendas, y la propuesta presentada por el contratista.

6.12. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

6.13. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/K.D.A.



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: *“Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia permanente fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo del presente documento.”*

ALCANCEL DEL OBJETO: El proceso de contratación comprende el servicio integral de vigilancia y seguridad privada que incluye un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

Se requiere que la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad se realice con personal idóneo, entrenado, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica, con cursos básicos de seguridad privada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

LUGAR: El servicio se prestará para la única sede de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.601.390.00), en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales.

Con la presentación de la propuesta el proponente ofrece y se compromete a cumplir cada una de las condiciones técnicas exigidas en este anexo.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS

1. Relación de elementos necesarios

De conformidad con las disposiciones legales vigentes que regulen la materia y para llevar a cabo una eficiente prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad, y con el objeto de ser tenida en cuenta la propuesta, el oferente dispondrá como mínimo de los medios:



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

EQUIPO MÍNIMO	CUMPLIMIENTO
Carné	X
Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	X
Placa	X
Uniforme completo con distintivo de la empresa	X
Revolver	X
Linterna	X
Pito	X
Equipo de comunicación	X
Detector de Metales	X
Minuta de servicio por puesto de vigilancia	X

2. Tipo de elementos ofrecidos

El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, documento expedido por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.

En el evento de adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3. Relación de Equipos de Comunicación

El proponente presentará la relación de equipos de comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente licitación, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.

4. Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá presentar el organigrama que incluya como mínimo, el siguiente personal para manejar el contrato:

4.1 Un (1) Jefe de Seguridad

- Quien deberá ser profesional y/o Oficial retirado y no contar con antecedentes penales ni disciplinarios, con cuatro (4) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar.
- Servir permanentemente de enlace entre la UIAF y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato.
- Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades de la UIAF, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- d. Prestar la asesoría cuando la Entidad la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
- e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de selección durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- f. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- g. Mantener contacto permanente con el funcionario que ejercerán la supervisión y ejecución del contrato.
- h. Efectuar recomendaciones a la UIAF, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- i. Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- j. Mantenerse permanentemente al servicio del contrato de vigilancia integral para la UIAF.
- k. Presentar informes sobre hechos acaecidos en los sitios objeto de prestación del servicio, cuando así lo solicite la UIAF.
- l. Dar solución inmediata a las novedades que en el desarrollo del contrato se presenten.
- m. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

4.2 Un (1) Supervisor

Le corresponderá entre otras, las siguientes actividades:

- a. Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos.
- b. Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido.
- c. Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo.
- d. Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato.
- e. Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el jefe de seguridad.

4.3 Personal Operativo

El proponente deberá señalar que cuenta con al menos tres (3) personas que harán parte del Personal Operativo, para el cumplimiento de los turnos de vigilancia que se describen en el presente documento.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio objeto de la presente contratación, el proponente deberá expresar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado, debiendo garantizar que su personal cuente como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Contar con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, nivel básico.
- b. Formación mínimo bachiller en cualquier modalidad

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- c. Certificado en que conste que están debidamente capacitados y entrenados para prestar el servicio de vigilancia, el cual deberá ser expedido por un establecimiento de capacitación debidamente aprobado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- d. Que todos los vigilantes poseen la placa de porte individual que los acredita como vigilantes de la empresa.
- e. Presentar la Hoja de vida, el Certificado Judicial y de Antecedentes Disciplinarios vigentes y la Credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo identifique como vigilante. En su defecto, la certificación del pago de las credenciales, acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 2596 de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- f. Copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral – EPS, ARP y Pensiones-, así como de aportes parafiscales – ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar-, de todos y cada uno de los vigilantes que dispondrá para la prestación del servicio.

Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar los documentos que den cuenta de la formación, experiencia y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal requerido, para su análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato.

Los estudios se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

5. Otros documentos

- El proponente deberá anexar copia de los programas de capacitación dirigidos y dictados al personal de vigilancia, sobre cursos avanzados o de actualización en vigilancia y seguridad privada, o la homologación del curso básico de vigilante. Los cursos antes mencionados deberán ser certificados por una Escuela o Departamento de Capacitación en Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la homologación deberá estar certificada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El proponente que desee ofertar vigilantes con capacitación adicional “curso de especialización en sector oficial” deberá anexar certificados de escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El proponente que desee ofertar la utilización de polígrafo deberá anexar a su propuesta copia de la licencia de polígrafo contenida en los artículos 105, 106, 107 de la Resolución 02852 del 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o del convenio con una entidad autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para prestar el servicio de polígrafo.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Estos documentos se entregarán al momento de la suscripción del contrato, y cada vez que haya un cambio del personal descrito con anterioridad, al funcionario de la entidad encargado de efectuar el control de la ejecución del contrato.

Las especificaciones consignadas en la propuesta son inmodificables, se constituyen en base fundamental para la verificación y se convertirán en parte esencial del objeto del contrato que se celebre con el oferente seleccionado.

6. Cambio del personal mínimo exigido.

El jefe coordinador de seguridad y el personal que prestan el servicio de de vigilancia deberán cumplir a cabalidad con los requerimientos de formación, experiencia y acreditación exigidos en éste documento.

El personal mencionado no podrá ser removido o retirado de su cargo a decisión del contratista, sin previa autorización de la entidad contratante. El contratista únicamente podrá solicitar dicha autorización cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
2. El Jefe coordinador de seguridad solo podrá hacer uso del disfrute de vacaciones, de conformidad al lapso señalado en el numeral 1º del artículo 190 del Código Sustantivo del Trabajo.
3. En el evento de renuncia justificada e irrevocable, incapacidad, licencia justificada, enfermedad o vacaciones de forzoso disfrute, será reemplazado y sólo por el tiempo necesario, por personas que reúnan las mismas o superiores condiciones profesionales y de experiencia requeridas en este Anexo.

En todo caso la entidad contratante se reserva la facultad de solicitar el cambio, remoción o retiro del personal asignado para la ejecución del contrato, sin aviso previo y sin que deba justificarse dicha solicitud.

7. Documentos del personal

Para la firma del acta de inicio, el contratista deberá indicar los nombres de las personas asignadas a la ejecución del contrato incluyendo al Jefe Coordinador de Seguridad del contrato y adjuntar los documentos correspondientes que acrediten las calidades requeridas, así:

- Hojas de vida del personal destinado a la ejecución del objeto del contrato, junto con los antecedentes y soportes de las mismas.
- Adjuntar, para el jefe coordinador de seguridad las certificaciones de experiencia laboral y credenciales expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Para los guardas, copia de la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo en el nivel básico I, o en su defecto, certificar el pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- Certificación de aprobación del curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el curso básico, de acuerdo a la intensidad horaria y a las condiciones que establecen las disposiciones aplicables.
- Fotocopia legible del certificado judicial, antecedentes disciplinarios de la personería de Bogotá y de la Procuraduría General de la Nación de cada una de ellas.

El contratista deberá, dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio del contrato, acreditar mediante certificación expedida por el Representante Legal que cada una de las personas seleccionadas para la prestación del servicio fue escogida previa aplicación de métodos como la realización de visitas domiciliarias, pruebas psicotécnicas y verificación de referencias, con el propósito de confirmar la idoneidad, confiabilidad e integridad de dicho personal. En la citada certificación deberá indicarse el nombre y la identificación de cada una de las personas escogidas. Así mismo, deberá cumplir con este requisito para personal nuevo, en el evento que se requiera el reemplazo de alguna(s) de estas personas durante la ejecución del contrato.

8. Suministro de uniformes y dotación.

El contratista deberá proporcionar al personal destinado para la prestación del servicio las dotaciones de ley y los uniformes que cumplan con la normatividad vigente establecida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El uniforme debe ser homogéneo para todos los guardas que presten servicios, independientemente que los mismos sean suministrados por empresas diferentes que conformen una unión temporal o consorcio.

Para la firma del acta de iniciación del contrato el contratista acreditará haber entregado la dotación a la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio, dicha condición será verificada por el supervisor del contrato.

Las dotaciones que deberá entregar el contratista a su personal serán dos dotaciones completas y nuevas.

9. Planes de contingencia

El contratista deberá atender sin costo para la entidad, los planes de contingencia que se requieran para atender acciones imprevistas y no permanentes orientadas a garantizar el control y seguridad de los bienes muebles, inmuebles y de las personas que laboran en la entidad donde se presta el servicio. Para tal efecto se suministrará personal de vigilancia con medio humano, los medios tecnológicos y demás recursos que sean necesarios para satisfacer esta necesidad. Dado que estas acciones de control y seguridad son imprevistas y mediatas las cantidades de recursos serán definidos por el supervisor del contrato y el jefe coordinador de seguridad. Si la situación de contingencia requiere los servicios permanentes el supervisor solicitará los mismos como adicionales.

10. Obligaciones del contratista

Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes:

- Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.
- Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo al objeto del contrato y a lo establecido en el pliego de condiciones y en su propuesta en las instalaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6), dentro del plazo establecido en el contrato.
- Garantizar que el personal de servicio de vigilancia cumpla con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales. Por lo que deberá realizar el estudio de seguridad respectivo teniendo en cuenta la naturaleza de la UIAF.
- Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- El contratista deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
- El personal deberá estar debidamente uniformado y presentado.
- Dotar al personal designado para la vigilancia del siguiente equipo mínimo requerido: Carné, credencial expedida por el titular de las licencias de funcionamiento según artículo 103 del Decreto 19 de 2012, placa, uniforme completo, revolver, linterna, pito, radio teléfono portátil, detector de metales, minuta de servicio por puesto de vigilancia.
- El personal de vigilancia deberá estar armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de indumil.
- Realizar al personal de servicio de vigilancia la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio, relaciones interpersonales y atención al público.
- Aportar el documento expedido por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.
- Suministrar copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual es necesario contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones,
- Presentar la relación de Equipos de Comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.
- Garantizar la seguridad de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la UIAF.
- Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor del contrato sobre cambio de vigilantes que no presten el servicio con las garantías exigidas y con la debida cortesía, respeto y amabilidad a los funcionarios o al público.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- Atender las instrucciones que sobre el ingreso y salida de particulares y funcionarios imparta el supervisor del contrato.
- Responder por el valor de las pérdidas o sustracciones que se presenten por negligencia, imprudencia, o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia.
- Garantizar que la sede de la UIAF donde se prestará el servicio no quede sin vigilancia en ningún momento.
- El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el interventor del contrato y la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF.
- Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
- El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, maletas, talegas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier personal su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias.
- Verificar que los elementos que vayan a ser retirados de la UIAF tengan su respectiva orden de salida.
- Reportar de manera inmediata a la Subdirección Administrativa y Financiera las anomalías, hechos y circunstancias que se presenten durante la prestación del servicio, y llevar su registro en el libro de minuta.
- Presentar al supervisor del contrato en el momento de iniciación del contrato y durante su desarrollo información escrita sobre la vinculación del nuevo personal de vigilancia que contenga lo siguiente: **a)** Que todos los vigilantes poseen la placa de porte individual que los acredita como vigilantes de la empresa. **b)** Presentar la Hoja de vida y demás documentos requeridos en el numeral 2.4.3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso No. 41 de 2012, la Credencial expedida por el titular de las licencias de funcionamiento cumpliendo lo señalado en el artículo 103 del Decreto 19 de 2012. **c)** Copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral – EPS, ARP y Pensiones-, así como de aportes parafiscales – ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar. Para estos efectos, la UIAF se reserva el derecho de hacer los estudios de seguridad que considere necesarios como requisito previo para la iniciación de labores de cualquier vigilante en las instalaciones de la UIAF.
- Mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Mantener vigente la licencia o autorización otorgada por el Ministerio de Comunicaciones, para las operaciones de las frecuencias radioeléctricas.
- Mantener vigente la licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la operación de medios tecnológicos.
- El proponente deberá tener vigente los amparos de la Garantía Única exigidos, incluyendo el ampro de de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros.
- El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio a la Unidad de Información y

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Análisis Financiero a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Profesionales.

- Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de las entidades.
- La UIAF se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia, cuando lo considere necesario.
- LA UIAF durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.
- La pérdida de bienes de la UIAF deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la comunicación que realice el supervisor de la UIAF. El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el supervisor la entidad contratante podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente.
- De igual forma se procederá en el caso de la declaratoria de siniestros, y/o daños, o disposiciones irregulares de los bienes realizados por el personal contratado por la empresa de vigilancia y seguridad privada contratista.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
- Garantizar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo en el nivel básico I, o en su defecto, certificar el pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición. c) Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el curso básico, de acuerdo a la intensidad horaria y a las condiciones que establecen las disposiciones aplicables. d) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios. Adicional a lo anterior, el contratista deberá verificar la vigencia de los certificados judiciales de todo el personal suministrado para cumplir el objeto y obligaciones del contrato y fotocopia de las libretas militares respectivas; esta documentación se debe presentar a la suscripción del acta de inicio.
- Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.
- Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto N° 356 del 11 de



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato.

- Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El jefe de seguridad del contrato debe informar previamente al supervisor la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal
- Prestar asesoría técnica a la entidad contratante en materia de vigilancia y seguridad privada, cuando ésta así lo requiera.
- Mantener con disponibilidad permanente al JEFE DE SEGURIDAD, que servirá de enlace entre la Unidad de Información y Análisis Financiero y el contratista.
- En caso de faltas temporales, previo visto bueno del supervisor del contrato podrá reemplazar al Jefe Coordinador de Seguridad por persona que acredite como mínimo los requisitos exigidos en el anexo técnico.
- No exceder por razón alguna la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante. Para los turnos de 24 horas deberán emplear turnos de doce (12) horas para cada uno de los vigilantes, de acuerdo con los horarios máximos que están autorizadas por el Ministerio de la Protección Social.
- El contratista pagará al personal las horas extras a que haya lugar, tal como lo establece el Régimen Laboral Colombiano.
- Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo
- Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de iniciación, un resumen ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral y casos disciplinarios de sus empleados. De igual manera indicar como se efectuarán los reemplazos internos.
- El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, y en general, obligarse a cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integrante del presente contrato.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ellos haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo fue modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- Constituir la garantía única exigida en el presente contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más; así como también a presentarse a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Designar un supervisor que responda por el desarrollo y buena ejecución del contrato.

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

- Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato.
- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales.
- Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

La característica del servicio lo constituye la vigilancia del personal, de los bienes muebles e inmuebles y en general de las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Unidad de Información y Análisis Financiero, con un puesto de servicio de vigilancia fija con medio humano armado que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que la vigilancia se ejercerá bajo su exclusiva responsabilidad y que deberá suministrar todos los recursos de personal, equipos, vehículos (de supervisores), armas, controles de personal, supervisión, capacitación y los demás aspectos que consideren necesarios para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.

El personal destinado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para la UIAF, deberá estar calificado y capacitado de acuerdo con la normatividad proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La UIAF se reserva el derecho de efectuar estudio de seguridad a los vigilantes asignados.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

ANEXO No. 2

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO N°	XXXX- 2012
CLASE DE CONTRATO	SERVICIO DE VIGILANCIA
CONTRATISTA	
NIT	
VALOR	
PLAZO DE DURACIÓN	Catorce (14) meses contados a partir del 31 de julio de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
OBJETO	Prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones. ALCANCE DEL OBJETO: Un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, de acuerdo con la regulación sobre la materia , garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

Entre los suscritos a saber: **FABIOLA OCAMPO SANTA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXX** de Zipaquirá, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° **xx** del **xx** de **xxxxx** de 2011, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. **XXX** de **XXXX** del **XX** de **XXXX**, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **XXX**, la empresa **XXXXXXXXX** identificada con el **NIT XXX** representada legalmente por **XXX**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX** de **XXXXX**, en su calidad de suplente del gerente, quien tiene facultad de representación, según consta en el certificado de existencia y representación legal, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por la ley 80 de 1993 y sus

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

decretos reglamentarios y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes consideraciones: **a)** La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar un puesto de servicio de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos. Un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, **de acuerdo con la regulación sobre la materia.** El proponente deberá ofrecer el servicio de vigilancia y seguridad integral con recursos humanos, técnicos y logísticos propios, debiendo garantizar la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá. **b)** Que la UIAF elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 734 de 2012, **c)** Que la UIAF en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 734 de 2008, publicó en el SECOP y en la página web de la unidad, el proyecto de pliego de condiciones por el término legal, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso de selección. **d)** Que la UIAF dio apertura el proceso de selección abreviada menor cuantía No. 41 el día 5 de julio de 2012. **e)** Que se presentaron los proponentes: **XXX.** **f)** Que el informe definitivo de evaluación de las propuestas fue publicado en la página web de la UIAF y en el Portal Único de Contratación, el **xx** de **xx** de 2012, ante lo cual no se presentaron observaciones. **g)** Que en sesión celebrada el **xx** de **xx** 2012, mediante acta No. **xx**, el Comité Evaluador de la UIAF, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada por **xxx**, recomendó adjudicar la contratación de selección abreviada menor cuantía No. **XXXX** y celebrar el respectivo contrato con la empresa **xxx**, por cumplir con las condiciones mínimas requeridas. **h)** Que mediante Resolución No. **xx** del **xx** de marzo de 2012, la UIAF adjudicó la contratación de selección abreviada menor cuantía No. **XXX1** a la empresa **xxx**. En consecuencia el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de: "Prestación de Servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 2.3. y en el anexo No. 3 del pliego de condiciones." ALCANCE DEL OBJETO: el servicio integral de vigilancia y seguridad privada que incluye un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, de acuerdo con la regulación sobre la materia, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá. Se requiere que la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad se realice con personal idóneo, entrenado, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica, con cursos básicos de seguridad privada conforme a la normatividad vigente sobre la materia. **SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de **catorce (14)** meses contados a partir del 31 de julio de 2012, previa suscripción del acta de inicio por los supervisores del contrato y previa aprobación de la garantía única. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es la suma de **XXX** incluidos todos los impuestos y gastos a que haya lugar. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas (correspondientes a los quince meses de duración del contrato),

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de los pagos parafiscales de Ley y de los comprobantes de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.P, de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio, con el recibo de pago del subsidio familiar.. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA se obliga a:

- 1.)** Cumplir con el objeto del presente contrato mediante sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012, así como sus anexos.
- 2.** Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada que hará parte integral del contrato.
- 3.** Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo al objeto del contrato y a lo establecido en el pliego de condiciones y en su propuesta en las instalaciones de la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. en la carrera 7 No. 31-10 piso sexto (6), dentro del plazo establecido en el contrato.
- 4.** Garantizar que el personal de servicio de vigilancia cumpla con los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 5.** El personal de vigilancia que asigne el contratista deberá ser de las mejores condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales. Por lo que deberá realizar el estudio de seguridad respectivo teniendo en cuenta la naturaleza de la UIAF.
- 6.** Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- 7.** El contratista deberá contar con personal suficiente que garantice la prestación del servicio en forma permanente y continua.
- 8.** El personal deberá estar debidamente uniformado y presentado.
- 9.** Dotar al personal designado para la vigilancia del siguiente equipo mínimo requerido: Carné, credencial expedida por el titular de las licencias de funcionamiento según artículo 103 del Decreto 19 de 2012, placa, uniforme completo, revolver, linterna, pito, radio teléfono portátil, detector de metales, minuta de servicio por puesto de vigilancia.
- 10.** El personal de vigilancia deberá estar armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registro de indumil.
- 11.** Realizar al personal de servicio de vigilancia la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio, relaciones interpersonales y atención al público.
- 12.** Aportar el documento expedido por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad, tipo o clase de armas y demás especificaciones técnicas de las mismas.
- 13.** Suministrar copia de cada uno de los salvoconductos de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 14.** Para garantizar la eficiente prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, el contratista deberá dotar a cada uno de los vigilantes con un sistema de comunicación ágil y eficaz, para lo cual es necesario contar con la respectiva licencia expedida por el Ministerio de Comunicaciones.
- 15.** Presentar la relación de Equipos de Comunicación que pondrá a disposición para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, indicando su descripción, distribución y sistema de funcionamiento.
- 16.** Garantizar la seguridad de los funcionarios, bienes muebles e inmuebles de la UIAF.
- 17.** Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor del contrato sobre cambio de vigilantes que no presten el servicio con las garantías exigidas y con la debida cortesía, respeto y amabilidad a los funcionarios o al público.
- 18.** Atender las instrucciones que sobre el ingreso y salida de particulares y funcionarios imparta el supervisor del contrato.
- 19.** Responder por el valor de las

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

pérdidas o sustracciones que se presenten por negligencia, imprudencia, o dolo de su personal, por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia. **20.** Garantizar que la sede de la UIAF donde se prestará el servicio no quede sin vigilancia en ningún momento. **21.** El contratista deberá controlar el servicio de vigilancia día y noche con supervisores calificados y deberá implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el interventor del contrato y la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF. **22.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. **23.** El personal de vigilancia estará autorizado para revisar toda clase de bienes, maletas, taletas, bolsos, paquetes o similares que entren o salgan de las instalaciones, objeto de seguridad y vigilancia. Podrán solicitar a cualquier personal su identificación y los motivos por los cuales se encuentra en las dependencias. **24.** Verificar que los elementos que vayan a ser retirados de la UIAF tengan su respectiva orden de salida. **25.** Reportar de manera inmediata a la Subdirección Administrativa y Financiera las anomalías, hechos y circunstancias que se presenten durante la prestación del servicio, y llevar su registro en el libro de minuta. **26.** Presentar al supervisor del contrato en el momento de iniciación del contrato y durante su desarrollo información escrita sobre la vinculación del nuevo personal de vigilancia que contenga lo siguiente: **a)** Que todos los vigilantes poseen la placa de porte individual que los acredita como vigilantes de la empresa. **b)** Presentar la Hoja de vida y demás documentos requeridos en el numeral 2.4.3.2 del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso No. 41 de 2012, la Credencial expedida por el titular de las licencias de funcionamiento cumpliendo lo señalado en el artículo 103 del Decreto 19 de 2012 que lo identifique como vigilante. **c)** Copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral – EPS, ARP y Pensiones-, así como de aportes parafiscales – ICBF, SENA, Cajas de Compensación Familiar. Para estos efectos, la UIAF se reserva el derecho de hacer los estudios de seguridad que considere necesarios como requisito previo para la iniciación de labores de cualquier vigilante en las instalaciones de la UIAF. **27.** Mantener vigente la licencia de funcionamiento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. **28.** Mantener vigente la licencia o autorización otorgada por el Ministerio de Comunicaciones, para las operaciones de las frecuencias radioeléctricas. **29.** Mantener vigente la licencia otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la operación de medios tecnológicos. **30.** El proponente deberá tener vigente los amparos de la Garantía Única exigidos, incluyendo el amparo de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros. **31.** El contratista deberá tener afiliado durante todo el plazo de ejecución del contrato, a todo el personal que destinará para la prestación del servicio a la Unidad de Información y Análisis Financiero a las siguientes entidades: Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías y Administradora de Riesgos Profesionales. **32.** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y aportes a los sistemas de salud, pensión, ARP, y demás conceptos, a todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano. En el evento en que el contratista sea consorcio o unión temporal, las condiciones laborales y salariales deberán ser las mismas para todo el personal al servicio de las entidades. **33.** La UIAF se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal, variación de los turnos y ubicación de los puestos de vigilancia, cuando lo considere necesario. **34.** LA UIAF durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista. **35.** La pérdida de bienes de la UIAF deberán ser pagados o restituidos en treinta (30) días contados a partir de la

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



comunicación que realice el supervisor de la UIAF. El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el supervisor la entidad contratante podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista o hacer efectiva la garantía correspondiente. **36.** De igual forma se procederá en el caso de la declaratoria de siniestros, y/o daños, o disposiciones irregulares de los bienes realizados por el personal contratado por la empresa de vigilancia y seguridad privada contratista. **37.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. **38.** Garantizar que el personal que destinará para la prestación del servicio estará debidamente seleccionado, entrenado y capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos: a) Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad. b) Contar con credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mínimo en el nivel básico I, o en su defecto, certificar el pago de las credenciales acompañada de la certificación en la cual conste que las mismas se encuentran en trámite de expedición. c) Haber aprobado el curso de introducción a la vigilancia y seguridad privada y el curso básico, de acuerdo a la intensidad horaria y a las condiciones que establecen las disposiciones aplicables. d) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios. Adicional a lo anterior, el contratista deberá verificar la vigencia de los certificados judiciales de todo el personal suministrado para cumplir el objeto y obligaciones del contrato y fotocopia de las libretas militares respectivas; esta documentación se debe presentar a la suscripción del acta de inicio. **39.** Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento y contar con un sistema de radio de comunicaciones con capacidad de cubrimiento en toda la jurisdicción de Bogotá D.C., que permita una adecuada y rápida comunicación entre la base central del contratista con todos los sitios y puestos de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato. **40.** Mantener permanentemente actualizados los permisos, patentes, licencias, libros y registros, seguros y demás requisitos que se exigen en el Decreto N° 356 del 11 de febrero de 1994, Decreto 2187 de 2001, Resolución No. 2852 de 2006 y demás disposiciones concordantes vigentes durante la ejecución del contrato. **41.** Atender las solicitudes de cambio de personal, modificación del horario de prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El jefe de seguridad del contrato debe informar previamente al supervisor la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal. **42.** Prestar asesoría técnica a la entidad contratante en materia de vigilancia y seguridad privada, cuando ésta así lo requiera. **43.** Mantener con disponibilidad permanente al JEFE DE SEGURIDAD, que servirá de enlace entre la Unidad de Información y Análisis Financiero y el contratista. **44.** En caso de faltas temporales, previo visto bueno del supervisor del contrato podrá reemplazar al Jefe Coordinador de Seguridad por persona que acredite como mínimo los requisitos exigidos en el anexo técnico. **45.** No exceder por razón alguna la jornada laboral establecida en el Régimen Laboral Colombiano y garantizar que el total de horas semanales sea igual al máximo legalmente autorizado por las normas laborales, de tal manera que los vigilantes disfruten del descanso a que tienen derecho, sin que los turnos sean doblados por el mismo vigilante. Para los turnos de 24 horas deberán emplear turnos de doce (12) horas para cada uno de los vigilantes, de acuerdo con los horarios máximos que están autorizadas por el Ministerio de la Protección Social. **46.** El contratista pagará al personal las horas extras a que haya lugar, tal como lo establece el Régimen Laboral



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Colombiano. **47.** Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral del mismo. **48.** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de iniciación, un resumen ejecutivo que contenga el proceso de selección del personal que prestará el servicio y el procedimiento adoptado por la empresa frente a la conducta laboral y casos disciplinarios de sus empleados. De igual manera indicar como se efectuarán los reemplazos internos. **49.** El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **50.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, y en general, obligarse a cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integrante del presente contrato. **51.** Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ellos haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo fue modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **52.** Constituir la garantía única exigida en el presente contrato. **53.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más; así como también a presentarse a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **54.** Designar un supervisor que responda por el desarrollo y buena ejecución del contrato. **55.** Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato. **56.** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales. **57.** Las demás obligaciones que se desprendan para el normal desarrollo del contrato. **SEXTA. ACTAS.** En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato suscribirán las siguientes actas: **1)** Acta de inicio: Será suscrita una vez la UIAF apruebe la garantía única y expida el correspondiente registro presupuestal **2)** Acta de recibo a satisfacción, será suscrita siempre y cuando **EL CONTRATISTA** cumpla a satisfacción de la UIAF las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta acta es requisito indispensable para el pago de la factura. **3)** Acta de liquidación o cierre, será suscrita a la terminación del contrato y se dejará constancia del cumplimiento del mismo. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula tercera y cuarta del mismo, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la **UIAF**, quien velará porque **EL CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas. **OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información que conozca en desarrollo del presente contrato y a garantizar su completa y absoluta reserva. **NOVENA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** La ejecución del presente contrato la desarrollará **EL CONTRATISTA** de manera autónoma e independiente y no crea entre las partes relación laboral o similar. En consecuencia, este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual, de conformidad con el artículo 32 del numeral 3 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato lo realizará el profesional especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, y entre otras velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, y deberá expedir la correspondiente

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

certificación de recibido a satisfacción. El supervisor designado por la empresa es _____.

UNDÉCIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. LA UIAF pagará el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 11812 del 26 de abril de 2012, por valor de **VEINTISITE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINA PESOS M/CTE (\$27.867.130,00)**, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012. La vigencia fiscal 2013 (enero a octubre de 2013), de conformidad con la Ley 819 de 2003 y el Decreto reglamentario 1957 del 30 de mayo de 2007, se atenderá con la autorización de vigencia futura No. 2-2012-016943 del 22 de mayo de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir con presupuesto del 2013 por valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.734.260,00)**, según autorización y expedición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. . **DUODÉCIMA. GARANTÍA UNICA.** EL CONTRATISTA deberá

constituir-, con una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero consistente en una póliza de seguros que ampare lo siguiente: **Por el cumplimiento:** De todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto. **De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años y dos meses más. Así mismo, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una póliza de seguros que ampare lo siguiente: **Responsabilidad civil extra contractual:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años y dos meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, y de otros hechos, se disminuyere o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera al contratista de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **UIAF**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial, y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal pecuniaria será descontado del pago que deba efectuarse a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato le son incorporadas las cláusulas excepcionales previstas en la ley 80 de 1993. (Artículo 14 ley 80 de 1993). **DÉCIMA QUINTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente contrato, **LA UIAF** podrá imponerle al contratista,

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las mismas supere el diez por ciento (10%) del valor de la misma so pena de la aplicación de la cláusula penal.. El valor de la multa, se descontará del pago que deba efectuarse a **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO: Para este efecto se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDAD.** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UIAF** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los servicios prestados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del supervisor del contrato. Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y por su parte **LA UIAF**, podrá continuar la ejecución objeto del contrato, a través del garante o de otro **CONTRATISTA**. Si **LA UIAF** se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, para garantizar la continuidad de los servicios objeto del presente contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará dentro del término señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre su contenido, será practicada directa y unilateralmente por **LA UIAF** mediante acto administrativo motivado. **DÉCIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El presente contrato no podrá ser cedido, ni su objeto subcontratado a ningún título, por **EL CONTRATISTA**, sin el consentimiento previo y escrito de **LA UIAF**. **DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA UIAF** de acuerdo con lo establecido en la Ley. **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Al presente contrato le son aplicables las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 sobre la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A TERCEROS Y AL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** se hace responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato. Los trabajadores que **EL CONTRATISTA** utilice para el desarrollo del presente contrato serán escogidos por él en su condición de patrono y entre estos y **LA UIAF** no existirá vinculo laboral alguno, en consecuencia será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y las prestaciones sociales a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UIAF de la garantía Única, constituida por parte del **CONTRATISTA** y de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA.** **EL CONTRATISTA** declara por la firma del presente contrato, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se harán responsables de cualquier ocultación de éstas o por suministrar información falsa al respecto, artículo 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** El pliego de condiciones de la contratación por selección abreviada menor cuantía No.XXXX de 2012. **2)** Propuesta del contratista de fecha xx de xx de 2012. **3)** Resolución de Adjudicación No. xx del xx de xx de 2012. **4)** Anexos del contrato. **5)** Los demás documentos y comunicaciones que se generen dentro del proceso de selección del **CONTRATISTA**. **6)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS. EI CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día xx (xx) de xx de 2012.

LA UIAF

EL CONTRATISTA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

REPRESENTANTE LEGAL

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO UIAF

Carrera 7 No. 31 –10 Piso 6

Bogotá D. C.

ASUNTO: Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Respetados Señores:

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, requiere contratar prestación de servicios de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.

De igual manera, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. Que ésta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo obliga a los firmantes de ésta carta.
3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
4. En el evento en que me sea adjudicada la Invitación Pública, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la Ley.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.
6. Que conozco y acepto la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.
7. Que conozco y he recibido el pliego de condiciones de la presente invitación pública y los he estudiado cuidadosamente incluidos sus adendos si los hay, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
8. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
9. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
10. Que la presente propuesta consta de un ORIGINAL y DOS COPIAS con _____(____) folios debidamente numerados.



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

11. Que el valor total de la propuesta es de (\$ _____) (ESTE VALOR SE DEBERÁ INDICAR EN NÚMEROS Y LETRAS)
12. Que la vigencia de la propuesta es de _____ días. (SE DEBERA INDICAR EN LETRAS Y NUMEROS).
13. Así mismo manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de responsables fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 en concordancia con el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.
14. Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento:

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numerales 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad, consorcio o unión temporal a la que represento.

Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial. (**Nota:** Si el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (cláusula penal y/o caducidad), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 9 literal a), pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley).

Que toda la información contenida en la propuesta es veraz.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
N.I.T. _____
Nombre del representante legal : _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
e-mail _____
Ciudad _____ FIRMA _____

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



Proyecto de Pliego De Condiciones

**Prosperidad
para todos**

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN QUE ACREDITA LA CALIDAD DE MYPE/MIPYME

De conformidad con lo establecido en el proceso de selección de MENOR CUANTÍA No. 41 DE 2012, certifico bajo la gravedad de juramento que la Empresa _____ (nombre del proponente. Si es Consorcio o Unión Temporal establecerlo), proponente de la presente Convocatoria ostenta la calidad de Mype/Mipyme bajo el cumplimiento de los siguientes parámetros, establecidos en la Ley 905 de 2004:

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

Clase de Empresa: (Mediana o pequeña o microempresa) _____

Número de Empleados: _____

Activo total de la Empresa (expresado en SMMLV o UVT): _____

En calidad de MYPE/MIPYME (elegir el tamaño empresarial que aplica a su empresa), solicito limitar la convocatoria exclusivamente a MYPE/MIPYME (elegir el tamaño empresarial que aplica a su empresa).

Atentamente,

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (EN CASO QUE NO TENGA REVISOR FISCAL)

***Debe indicarse la clase de empresa y los dos parámetros**



FORMATO No. 3

A. FORMULARIO COMPROMISO CONSORCIAL.

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en—de 19--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de ---, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de 199--- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre ----- y ----- y ----- que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° 41 de 2012, cuyo objeto es la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia permanente y fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.-DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA.-DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: ----- . Para todos los efectos los integrantes del



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

Consortio designamos de común acuerdo a -----, identificado con C.C. No..... como representante del mismo.

Para constancia se firma a los _____

**FIRMAS
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**



FORMATO No. 3

B. FORMULARIO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en ----- constituida mediante Escritura Pública No.----- otorgada en ----- de 199--- en la Notaría --- de -----, representada en éste acto por ----- mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No.----- de -----, quien obra en su carácter de ----- - con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) ----- domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No.----- otorgada el ---- de 199----, mayor de edad y vecino de ----- identificado con la cédula de ciudadanía No. -- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA N° 41 de 2012, cuyo objeto es contratar la Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia permanente y fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO. TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación de la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señalados anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO QUINTA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO., se consignan a



**Prosperidad
para todos**

Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO, puede dirigirse a la siguiente dirección-----Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a ----- como representante de la misma.

Para constancia se firma en ----- a los -----

**FIRMAS.
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**



FORMATO No. 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (la) suscrito (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (a) en _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre de la entidad _____), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE** y FABIOLA OCAMPO SANTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.410.060 de Zipaquirá en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que **LA ENTIDAD**, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto contratar la adquisición, instalación y configuración de un (1) Sistema de Seguridad de Red Perimetral Firewall con Tecnología UTM (Unified Threat Management), el cual debe cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el alcance del objeto del pliego de condiciones.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD**, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que **EL PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.



COMPROMISOS

PRIMERO: EL PROPONENTE. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a **LA ENTIDAD** y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA ENTIDAD** y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: EL PROPONENTE. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: EL PROPONENTE. Me comprometo a suministrar a **LA ENTIDAD**, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: EL PROPONENTE. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: EL PROPONENTE - LA ENTIDAD. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: LA ENTIDAD. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: LA ENTIDAD. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: LA ENTIDAD. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C., el día _____.

**UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
FINANCIERO - LA UIAF**

EL CONTRATISTA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera
y Firma)

Representante Legal (Nombre

(* **NOTA:** Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



Proyecto de Pliego De Condiciones

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

**Prosperidad
para todos**

FORMATO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Por medio del presente documento el contratante (_____ público o particular) certifica que (el proponente o alguno uno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente) _____ suscribió el contrato cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones son iguales o contienen el servicio de vigilancia y seguridad privada.

El valor total del contrato certificado es la suma de \$ _____

El plazo total de ejecución del contrato certificado es de _____

La fecha de iniciación del contrato certificado fue el día _____

El valor ejecutado a la fecha es la suma de \$ _____

Si el servicio fue o es (según el caso) prestado con apoyo de Circuito Cerrado de TV indique: SI ____ ó No _____. En caso de que si haya sido prestado con apoyo de Circuito Cerrado de TV indique: Cantidad de cámaras: _____.

El cumplimiento del contrato fue _____

Entidad o empresa que certifica: _____

Firma de quien expide la certificación _____

Nombre _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fecha de expedición de la certificación _____

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia



FORMATO No. 6

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Yo, _____ en calidad de representante legal del interesado, certifico que disponemos del personal con las calidades señaladas a continuación, y que estarán a disposición de la Unidad de Información y Análisis Financiero, en el evento de que se nos adjudique el concurso de méritos.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	FORMACION MINIMA EXIGIDA	OFRECE
		SI
Un (1) Jefe de Seguridad	Quien deberá ser profesional y/o Oficial retirado y no contar con antecedentes penales ni disciplinarios, con cuatro (4) años en el desempeño de funciones similares a las del cargo a desempeñar, según lo señalado en el numeral 4.1 del Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".	
Un (1) Supervisor		
Personal Operativo	El proponente deberá contar con al menos tres (3) personas que harán parte del Personal Operativo, para el cumplimiento de los turnos de vigilancia que se describen en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", y los cuales tendrán formación mínima bachiller en cualquier modalidad.	
Como interesado manifiesto que dispondremos como mínimo del personal requerido en los documentos, para ejecutar el contrato que se derive del proceso de selección, que cumpla con los requisitos y calidades exigidos en los documentos del proceso y de todo el recurso humano que se requiera para el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato sin incrementar el valor total de mi propuesta.		

Todos los miembros de este equipo deberán estar certificados por la Escuela o Departamento de Capacitación donde se capacitaron y entrenaron.

Nota: Para la ejecución del contrato, el contratista seleccionado deberá aportar los documentos que den cuenta de la formación, experiencia y credenciales vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, del personal requerido que soporte la información aquí relacionada, para su análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato

Firma _____

Nombre _____

Representante legal



Proyecto de Pliego De Condiciones

**Prosperidad
para todos**

Proceso de Menor Cuantía No. 41 de 2012

FORMATO No. 7

PROPUESTA ECONÓMICA

(VER DOCUMENTO EN EXCEL, PUBLICADO EN EL SECOP www.contratos.gov.co)